Domingo 25 de Julio de 1869 — MONTEVIDEO — 2.ª Época—Año 6—Núm. 1,437

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE DEL CERRITO NÚM. 62,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA.

EL SIGLO

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses.. " 10 50 " "
Por un año.. " 20 " " "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

ALMANAQUE.
JULIO—25.
SANTIAGO APÓSTOL Y SANTA VALENTINA.
DIA 26.
SANTA ANA MADRE DE NUESTRA SEÑORA.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Rosario Colonia, Pando, Maldonado, San Cárlos y Rocha.
Y mañana, para Santa Lucía, San José, Porongos, Pando y Minas.

DILIGENCIAS PARTICULARES.

Salon de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los dias.

Para Santa Lucía y Canelones á las 5 y media de la mañana.
Para Pando á la 1 de la tarde.
Para San Cárlos, Maldonado y Rocha; los dias 5, 10, 15, 20, 25 y al último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueadas.

VAPORES

El *América* sale mañana para Buenos Aires á las 5 de la tarde.
El *Rio Uruguay* sale mañana para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 5 de la tarde.

A NUESTROS AGENTES

Pedimos á aquellos que aun no hubiesen arreglado el trimestre vencido de Abril á Junio, se dignen remitir los fondos y estados á la mayor brevedad.

EL GERENTE.

EL SIGLO

Cuestion de principios

EL FUERO PERSONAL—LOS CONSEJOS DE GUERRA

La justa exasperacion que produjeron por una parte las revelaciones de la carta del Sr. Aguiar y por otras ciertas alusiones subversivas que en ella se contenian, ha hecho vacilar la opinion sensata é ilustrada en la apreciacion de la prision del Sr. Aguiar.

Para revelar hasta donde es cierto lo que decimos, baste constatar que nuestro colega de *La Soberania Popular* tan avanzado en principios y tan severo en su aplicacion, se limita á decir ayer que el punto es por lo menos discutible.

No lo entendemos así nosotros y hemos de esforzarnos en restablecer el imperio de la doctrina legal, lo que no tardará en suceder sino el tiempo necesario para obtener la tranquilidad de los espíritus y el silencio de las pasiones para que sea escuchada la voz de la razon.

Una ley, la ley de 1838, abolió el fuero personal—esto es, dejó establecido el principio liberal y democrático de que los delitos no derivan su carácter de la calidad de las personas, sino de la naturaleza del hecho que los constituye.

Así, segun la ley de 1838, solo corresponden á la jurisdiccion militar el conocimiento de los delitos que solo son tales cometidos por un militar, y los que cometen los mismos en campaña, en los cuarteles y en actos de servicio, quedando sometidos á la jurisdiccion ordinaria los militares de todas graduaciones por los demas actos punibles que pudiesen cometer.

Ahora bien, ¿el delito cometido por el Sr. Aguiar á cual de estas categorías pertenece?

Si el delito cometido por el Sr. Aguiar se aprecia como abuso de la libertad de escribir, no se puede sostener que solo es delito cometido por un militar, porque la ley de imprenta castiga el abuso de imprenta lo mismo en el militar que en el último ciudadano.

Para nosotros ese es el verdadero carácter del delito que se atribuye al Sr. Aguiar, aun cuando en su publicacion se quiera ver desacato á las autoridades y provocaciones á la rebelion y á la anarquía, porque precisamente en eso consistiria el abuso de la libertad de escribir, como que á la represion de esa clase de delitos consagra un capítulo la Ley de Imprenta.

Pero queremos suponer que pudiese encararse bajo otra faz el asunto, y se viese en la publicacion del Sr. Aguiar una reincidencia en el delito de que acaba de ser absuelto, y una nueva tentativa de sedicion y revuelta.

¿Seria por eso legítimo el procedimiento que se observa para con el Sr. Aguiar, y competente el consejo militar para juzgarlo?

No se ha meditado sériamente este asunto por los que han podido vacilar un momento conociendo nuestras instituciones y nuestras leyes.

Supongamos que el Sr. Aguiar hubiese sido tomado con las armas en la mano durante la última campaña, y que el Gobierno hubiese querido hacer caer sobre su cabeza todo el rigor de las leyes.

¿A quien habria sido entregado el Sr. Aguiar para ser sumariado y penado? ¿á un Consejo de Guerra ó a los Tribunales Ordinarios?

¿El delito de rebelion sea cometido por un militar sea cometido por un particular, es delito militar ó delito político?

¿El delito tomará su carácter propio de la calidad de la persona que lo comete ó de la naturaleza del hecho perpetrado?

¿Cual es el principio de la ley que abolió todo fuero personal?

¿No consagra esa ley que solo constituye delito militar el hecho que solo constituye tal delito cometido por un militar ó que se cometa en campaña, en los cuarteles ó en actos de servicio?

¿Y el delito de rebelion deja de ser delito porque lo cometa un ciudadano sin investidura militar?

El delito de rebelion como todos los actos que se le relacionan, no constituye jamás un delito militar que haga legítima la accion de un consejo de guerra.

Nadie que esté versado en los principios de nuestra organizacion política y en el conocimiento de nuestras leyes osa á sostenerlo; por lo que hace á nosotros, podemos demostrar que nuestra conviccion es sincera por lo menos, recordando que cuando la rebelion de D. Máximo Perez, pedíamos represion y castigo, es verdad, pero sosteníamos que solo los tribunales ordinarios tenian competencia para juzgar y castigar á los rebeldes.

A la vez del delito político sometido á la Jurisdiccion Ordinaria, puede existir el delito militar en una rebelion, pero ese carácter militar no lo dá por cierto el simple grado de militar del ciudadano rebelde.

En la última rebelion, por ejemplo, el Comandante Montero cometió un doble delito, delito militar y delito político: delito militar, por haber desobedecido las órdenes del General en Gefe del Ejército, el Presidente de la República, y haber en su lugar vuelto las armas contra su autoridad; delito político, por haberse plegado á la revolucion encabezada por el General Caraballo contra el órden establecido y contra las autoridades del país.

El delito militar del Comandante Montero podia caer bajo la jurisdiccion del consejo de Guerra; pero el delito político seria siempre del resorte de los Tribunales de Justicia.

Ahora bien ¿en cual de esos casos se encuentra el Sr. Aguiar?

¿Tenia el Sr. Aguiar algun puesto militar en la hora de la rebelion? ¿lo tenia cuando publicó su carta?

Pero pongamos todavía la cuestion en términos mas claros y precisos.

Queremos creer que el Sr. Aguiar vuelto de su *patriada* no se hubiese limitado á escribir artículos de diario ni a manifestar sus simpatías, á espresar sus convicciones; supongamos que reune cincuenta compañeros y quiere repetir la escena de Bella Vista en Montevideo; supongamos que se le toma con las armas en la mano y se le quiere castigar ejemplarmente.

¿Se le entregaria á un consejo de guerra? ¿en qué ley ó en qué principio se fundaria el Gobierno para adoptar ese procedimiento?

En Buenos Aires acaba de dilucidarse detenida y luminosamente ese punto, con motivo del fusilamiento del rebelde Segura en las provincias, en virtud de sentencia de un consejo de guerra.

Todos los publicistas y los jurisconsultos de aquel país han estado conformes en que el rebelde no puede ser sometido á un consejo de guerra, pretendiendo apenas los que disculpaban el hecho por *razones de Estado*, que Segura no era un revolucionario ni un rebelde, sino un salteador de caminos, aun en cuyo caso se negaba por los mas aventajados escritores de aquel país, que se hubiese podido sustraerlo a la accion de los tribunales ordinarios.

El Gobierno hará muy mal en persistir en su error y en pretender que el Sr. Aguiar sea sometido á un consejo de guerra, porque aparte del atentado y de la injusticia que se comete, el Gobierno se espone á quedar en ridículo, pues que si a ese consejo de guerra concurren militares independientes y de opinion propia, se declarara incompetentes para conocer y fallar en una causa semejante.

La prelacion de los billetes de banco.

La Cámara de Representantes en su sesion del viernes, entrando á la discusion particular de la ley bancaria, rechazó el artículo que acordaba prelacion absoluta á los billetes, despues de un ligero debate que no correspondia á la magnitud de la resolucion tomada.

Sentimos á la verdad ese rechazo de la Cámara, porque con él ha rechazado la condicion indispensable de las franquicias concedidas al derecho de emision, y la base del procedimiento establecido para la buena liquidacion de los Bancos que lleguen á caer en falencia.

La prelacion absoluta de los billetes responde á un principio de equidad y á una gran conveniencia pública.

El billete de banco no es un crédito hipotecario, es un crédito personal, pero es sabido que aun entre los créditos personales todas las legislaciones han distinguido algunos que por consideraciones especiales merecian una consideracion especial, á veces superior al mismo crédito hipotecario.

En ese caso, se encuentra el billete de banco, y por eso, desde nuestro primer ensayo de legislacion bancaria, se consagró el principio de la *absoluta prelacion*.

El billete de banco no es moneda; no tiene curso forzoso; no se impone *materialmente*; pero la verdad es que se impone *moralmente*, que desempeña el rol de moneda y que tiene un curso general.

Eso lo reconocen los mas radicales partidarios de la libertad de Bancos, los que equiparan la emision á cualquier acto de comercio.

El que depositó en un Banco su dinero ó el que aceptó un *check* contra ese Banco, realizó un contrato completamente voluntario, reflexivo, meditado; y la ley no encuentra una razon bastante para dispensarle una proteccion singular.

Pero en el curso regular de los negocios, el público que acepta los billetes de un Banco ejerce un acto colectivo, casi forzosamente producido por el encadenamiento de las operaciones del comercio, sin deliberacion personal en cada caso respectivo.

La ley, obedeciendo á ese fenómeno, tiene que dispensar una proteccion particular á ese público que tenedor de los billetes.

Y como lo justo se armoniza siempre con lo útil, á la equidad de la prelacion del billete de banco, se agrega su indisputable conveniencia.

La quiebra de un Banco en la parte que se refiere á sus depósitos, solo afecta los intereses mercantiles de un país, como los afecta la quiebra de cualquier casa de comercio, en mayor ó menor escala segun las particularidades del caso.

Pero en la parte que se refiere á la emision, la quiebra de un Banco produce siempre una crísis monetaria, que lleva un sacudimiento general á todos los ramos de la economía pública y privada.

La moneda es el aceite que necesita el eje del carro del comercio, ha dicho un célebre economista; y cuando *el aceite* llega á faltar, rechinan las ruedas, se entorpece el movimiento y al fin deja de andar el carro.

Como los billetes desempeñan el rol de la moneda mientras son convertibles, y dejan de desempeñarlo desde que no lo son, sucede que cuando quiebra un Banco, el *carro del comercio* se encuentra violentamente despojado de toda la materia que ese Banco le proporcionaba para *aceitar su eje*.

Se produce entonces el fenómeno que mas arriba describimos.

Hay, pues, una necesidad urgente de reemplazar esa materia—ó dejando á un lado la metáfora, de devolver á los billetes del Banco quebrado su primitiva calidad de moneda, por medio de una breve conversion.

¿Y eso puede conseguirse dejando á los billetes comprometidos en una larga y complicada liquidacion, para conseguir gradualmente y á *prorata* con las demas deudas del Banco, un reembolso problemático?

No! eso solo puede conseguirse por la prelacion absoluta otorgada á los billetes, de manera que se conviertan brevemente con los mejores valores del activo.

Y este procedimiento está tan indicado por la naturaleza de las cosas, que á la deuda de los billetes, por su divisibilidad y dispersion, serian siempre inaplicables los procedimientos establecidos para la gestion, liquidacion y pago de la deuda por depósito ú otro título cualquiera.

La prelacion de los billetes es equitativa y necesaria.

En todas partes del mundo, se ha sentido la necesidad de tomar medidas contra el abuso de la emision y á favor del público en cuyas manos circula.

Esa necesidad es siempre igual; pero las medidas pueden variar.

En otras partes, se ha limitado rigorosamente el derecho de emision, se le ha sometido á una constante tutela administrativa.

Pero nosotros, abrazando el gran principio de la libertad, renunciando á las trabas odiosas y á la fiscalizacion ineficaz, tratamos de dar amplias franquicias al derecho de emision.

Pero como en la ley todo debe tener su contrapeso, y junto á la libertad debe estar la responsabilidad, y junto á la posibilidad del abuso debe estar el medio de la reparacion, nosotros tenemos que establecer como garantía del público, como consecuencia de la libertad, como remedio á los abusos de la emision, *la prelacion absoluta del billete de banco.*

Despues del sacudimiento que acaban de sufrir las instituciones bancarias, hacer la emision completamente libre y no hacerla al mismo tiempo fácilmente reembolsable, es hacer imposible, por falta de empleo y de objeto, esa misma libertad que se consagra.

La emision sufrirá las consecuencias de un inevitable desprestigio.

Tambien en todas partes se ha sentido la gravedad de los males que puede producir la repentina trasformacion de una masa de billetes que circula como moneda, en títulos contra un concurso de indefinida duracion.

En unas partes, la ley ha fundado esos Bancos Nacionales ó privilegiados, que nunca quiebran, porque tienen siempre para salvarse del naufragio la tabla del papel moneda.

En otros (la Union Americana) cada peso emitido está representado por un valor superior á toda eventualidad y que los Bancos depositan en manos del Estado.

Pero nosotros no queremos ni Bancos privilegiados, que se salven por el papel moneda, perdiendo por el papel moneda a la sociedad—ni Bancos restringidos por la traba odiosa de un depósito prévio á todo acto de emision.

Entonces tenemos que buscar otro espediente, que sin atacar la igualdad ni la libertad, nos salve del peligro sentido en todas partes—ese espediente es *la prelacion absoluta de los billetes.*

La Cámara de Representantes al rechazar esa prelacion, como lo dijimos al principio y lo acabamos de demostrar, ha rechazado la condicion de la libertad y la base de la liquidacion de los Bancos.

Muchos dudan de que el negocio de banco vuelva á levantarse despues de los descalabros que ha sufrido; no será nuestra opinion, si hay acierto en la ley que sobre esa materia va á dictarse.

¿Pero qué sucederia si no se diese ninguna prelacion á los billetes?

A la menor sospecha, al primer rumor fatídico, acaso á la mas embozada insinuacion de la maledicencia, los tenedores de billetes se precipitarian á solicitar de golpe la conversion, por temor de no verse envueltos en esa liquidacion embrollosísima que resultaria de igualar todas las deudas de los Bancos.

Entre tanto, teniendo los billetes prelacion, hay para sus tenedores mas que la esperanza, casi la seguridad de ser muy en breve reembolsados, aun en caso de que el Banco se declarase en quiebra.

¿Se dirá que lo dicho de los *acreedores por billetes*, puede decirse igualmente de los *acreedores por depósito*?

No! porque las alarmas infundadas, el pánico en una palabra, prende fácilmente en las multitudes (*acreedores por billetes*) pero rara vez ejerce influencia entre los individuos aislados, y muchas veces separados del centro activo de los negocios (*acreedores por depósitos*).

Por todas esas razones, creemos que la Cámara de Representantes ha dado un paso muy desacertado al rechazar la prelacion de los billetes, y que el Senado, y la Asamblea General deben reparar el yerro, si la misma Cámara no lo hace, volviendo noblemente sobre sus pasos.

La cuestion es importantísima—suprimida la prelacion, todo el proyecto que se discute, cae por tierra y es necesario rehacerlo desde el principio hasta el último.

¿En ese *berenjenal* quiere meterse la Cámara de Representantes?

El proyecto habia logrado captarse generales simpatías; pensar en otro es obra larga y sobre todo impopular.

Confiamos en que él ha de prevalecer, aunque se pierda tiempo en disidencias entre las dos Cámaras y en reuniones de la Asamblea General.

La cuestion del Código ajitándose ya en los Tribunales.

Hemos insistido en que el Gobierno someta á las Cámaras la cuestion de autenticidad y retroactividad del Código Civil, y entre otras muchas razones que hemos espresado no ha dejado de entrar por mucho en nuestra insistencia la certidumbre que teníamos de que en su defecto, la cuestion ha de llevarse en múltiples casos á los Tribunales de Justicia.

La siguiente carta y el siguiente artículo son una prueba de que no nos equivocábamos.

Muy señores mios:

Como un apéndice á la importantísima é ilustrada discusion que vds. han abierto acerca del Código Civil negándole existencia real *por la desaparicion del texto* y combatiendo la funesta teoría de la *retroactividad*,—en cuyo camino nos encontramos,—creo de interés y de alcance la publicidad del adjunto escrito ya presentado, porque en él provoco *en defensa* de los derechos que se litigan, una declaratoria de los Tribunales limitada cual corresponde *al caso* á que se contrae.

Es el camino legítimo que á mi juicio queda á los particulares para *defenderse*, mientras el Cuerpo Legislativo no se pronuncia declarando suspenso y como no sancionado el Código Civil; ya que *no existia* cuando se entendió aprobar por el mismo Cuerpo Legislativo la promulgacion anterior.

Con este motivo me repito de vds atento S. S.

Q. B. S. M.
Jaime Estrázulas.

Casa de vds. Julio 24 de 1869.

Sr. Juez L. de Hacienda de la 1.ª Seccion:

D. Federico Hamilton en representacion de los herederos del finado D. Francisco M. de Haedo como *cesionarios* por transferencia judicial habida con intervencion fiscal en 1859 *de las acciones y derechos deducidos en juicio* contra el Fisco desde 1835 por los herederos Maldonado, cuyas acciones son las que están prosiguiendo y ejercitando mis representados desde 1857 en autos contra el Fisco por cobro de pesos provenientes de *obligacion inexcusable* de responder *por eviccion* de un mismo campo vendido *dos veces por el Fisco en 1763 á la casa de Haedo, y en 1833 á los Maldonado*—á V. E en la mejor forma digo: Que como el Fiscal de Gobierno y Hacienda *al responder* recien en 1869 *á la demanda deducida* en 1835,—suspensa por incidentes judiciales intermedios hasta 1859, y renovada ó agitada de nuevo en 1867,—como el Fiscal, decia, hubiese venido alegando estrañamente las disposiciones del que se creyó ser Código Civil de la República promulgado en Enero de 1868,—y pretendiendo por consiguiente que tales disposiciones fueran aplicadas con *efecto retroactivo* para desconocer *los derechos adquiridos por mis representados cuyos derechos nacen desde la época de los primitivos contratos y se perpetúan por los demas actos subsiguientes*,—recordará V. S que *al replicar* me ocupé de combatir la falsa teoría de la retroactividad por anti-jurídica y perturbadora de la estabilidad en el órden civil; que sostuve como lo haré siempre, *que únicamente con sujecion á las leyes preexistentes que imprimieron sancion legal permanente á todos los actos desde el momento de existir*, es que tiene que ser juzgado el pleito;—porque como V. S. sabe, aquella *existencia legal* importó *crear derechos*,—que hay el *deber* de respetar—aunque recien el pleito comenzase.

Y digo esto, porque como nadie ignora el *pleito* aun comenzado hoy,—no puede confundirse *con el contrato de tiempo anterior que dió vida y existencia al derecho que litigando se ejercita;* demostrando en consecuencia,—que V. S., como todo Juez, estaba en el deber de *prescindir* de las disposiciones del que yo creia verdadero Código Civil, las cuales no podian tener alcance, ni efecto contra mis representados en el caso.

En esa discusion ambos litigantes hemos estado discurriendo sobre la base de que existia un verdadero Código Civil de la República, y lo que es mas *positivo*,—que *ese Código era el mismo promulgado por el Gobierno Provisorio en 23 de Enero de 1868*, y sancionado despues por las Cámaras Legislativas:—la cuestion quedó planteada por ambas partes bajo la fé y la creencia de que ese Código existiera,—sin que me preocupase para nada despues de mi réplica, la absurda teoría *fiscal* sobre la *retroactividad*, dada la rectitud de V. S.,—ya que ningun Poder Público puede desconocer ni atacar *derechos particulares adquiridos en el órden civil.*

Pero, desde que por las denuncias no destruidas que la prensa está consignando dia á dia,—es notorio *que el Código Civil que promulgó el Gobierno Provisorio por acuerdo de 23 de Enero de 1868, no existe;—desde que no existia ya cuando recayó la sancion Legislativa de 29 de Abril del mismo año—desde que no se encontraba entonces como no se encuentra hoy archivado y custodiado el patron ó texto original y autógrafo garantido sobre el cual recayó el Decreto primero y la sancion posterior*;—y siendo público ademas que circulan *diversas ediciones* con el calificativo de *oficiales, contradictorias entre sí*,—sin que ninguna de ellas resulte hecha publicar por el *Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno á quien únicamente se cometió la impresion y circulacion oficial por el art. 5º del Acuerdo de Enero de 68*, sin cuya circunstancia, y prévia *confrontacion escrupulosa* constatada con el texto original ó patron, ninguna *de las varias ediciones tiene los caracteres de autenticidad oficial*, lo cual legitima el rechazo de todas las ediciones como *apócrifas*,—*ya que ninguna es la reproduccion fiel de aquel texto que se promulgó y que ha desaparecido*,—vengo á deducir artículo de prévio y especial pronunciamiento para que EN EL PRESENTE CASO *se declare por el mérito de las pruebas que daré, que no existiendo el que se creia verdadero Código Civil, no puede invocarse por ninguna de las partes en este pleito, ni tomarse en consideracion por los Tribunales al juzgar y sentenciar.*

Al efecto,

A V. S. suplico haya por deducido este grave artículo, que esencialmente es de prévio y especial pronunciamiento,—y substanciado, recibirlo a prueba sobre los hechos mencionados y sus correlativos, á fin de que, quede en breve concluso para resolucion en los términos pedidos, con arreglo á la verdad que acrediten las probanzas y á los principios del derecho que son los de la justicia etc.

Estrázulas—Federico Hamilton.

Las abrumadoras agudezas de «La Tribuna.»

Aunque parezca inverosímil, el colega de *La Tribuna* suele presumir algunas veces de burlon y picaresco.

Hacia tiempo que guardaba el rico tesoro de sus *gracias*; pero ayer las derrama con profusion en un interesante artículo que consagra á *El Siglo* y á *La Soberania Popular.*

Discutiendo *El Siglo* con la *Soberania* sobre la cuestion de saber si rige ó no el artículo 81, el primero observó al segundo, incidentalmente y por medio de un paréntesis, que no la *Cámara* sino las dos *Cámaras* habian contestado la nota en que el Poder Ejecutivo declaraba que iba á hacer uso del referido artículo.

La Tribuna, de toda la discusion, no vé mas que ese incidente sin valor, y en él encuentra tema para solazarse en sátiras y retruécanos.

A la verdad que para el colega lo mismo es discutir sobre un *plural*, que discutir sobre un importante punto de derecho constitucional.

Que rija ó que no rija el artículo 81—todo es lo mismo!

Imperen las leyes militares ó las leyes de *Manou*,—que importa!

El colega de *La Tribuna* siempre está por la afirmativa, *atracando su voto* al del Gobierno.

Tratar las cuestiones económicas, políticas, sociales, tratarlas con arreglo á las propias fuerzas y con la mejor voluntad posible—eso no merece sino burlas y veras, y alimentarse de las transcripciones del diario de Mercedes, y publicar como editorial cuanto cae por la oficina de la Imprenta, aunque sea defendiendo el monstruoso principio de la retroactividad—y en fin escribir artículos tan filosóficos y profundos como el que vá á continuacion:

UNA DISCUSION IMPORTANTE.

Nuestros colegas *El Siglo* y *La Soberania Popular* discuten amistosamente sobre la suspension ó vigencia del artículo 81, y no seremos nosotros quien perturbemos tan pacífico como agradable entretenimiento.

Al contrario, consideramos grato, óptimo y urgente dilucidar esta magna cuestion, porque de ella no solo saldrá la luz que ahuyente ó disipe las densas tinieblas del error, sino que al mismo tiempo ha de enriquecer la literatura política con sorprendentes modelos para hacer efectiva la *economía del lenguaje.*

El Siglo con esa autoridad que le prestan sus muchos años é importantes servicios en todos los ramos del saber, hace una observacion á *La Soberania*, porque este colega hablando del Cuerpo Legislativo, precisamente sobre el artículo 81, escribió *Cámara* y no *Cámaras*, como cree *El Siglo* que debió escribir.

La Soberania Popular, aunque bisoña, acertó á dar al *maestro* esta oportunísima respuesta que somos los primeros en aplaudir: «Dijimos que el Poder Ejecutivo se habia dirigido á la *Cámara*, entendiendo por Cámara, las dos ramas del Poder Lejislativo.» Perfectamente: nuestro colega *La Soberania* ha puesto una pica en Flandes.

Y *El Siglo* que á trueque de hacerse monótono no abandona la economía política, debe aceptar con gran reconocimiento esta leccion de *economía de lenguaje*, ya que la *economía* es su tema favorito, sin importarle gran cosa que los maldicientes murmuren que *ha ido por lana y ha salido trasquilado.*

El alma se conmueve y se eleva á las mas altas concepciones de la *satisfaccion* en presencia de tantos y tan positivos progresos. La idea agrusta y la palabra inculta han desaparecido del estadio de la prensa con gran contentamiento de todos los buenos ciudadanos, que ven en esta transformacion radical un tesoro inagotable de bienandanza.

Nosotros, con la mente turbada y el corazon henchido de alegría al ver una metamórfosis tan fecunda, no nos atrevemos ni aun siquiera á poner nuestro cuartito á espadas en tan inocente y pastoril pasatiempo, temerosos que nuestro entusiasmo pueda interpretarse mal.

Lejos, muy lejos de nosotros la idea de caer entre *El Siglo* y *La Soberania* como un puñal de dos puntas, y por lo que pueda tronar sobre la importante discusion del artículo 81, vamos á resignarnos á ser espectadores, prometiendo aplaudir todos los triunfos que alcancen nuestros ilustrados y sensatos colegas.

Jamás la política de oposicion se ha manifestado como ahora, tan sábia, tan circunspecta y tan elevada. El artículo 81 tendrá la gloria de haber llevado al terreno de la práctica este progreso colosal, y nuestros estimables colegas *El Siglo* y *La Soberania* tendrán la satisfaccion de haber concurrido con sus luces y sus buenas disposiciones de ánimo, á realizar una bellísima utopía.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 22 de 1869.

El Gobierno con esta fecha ha tenido á bien nombrar á VI Fiscal especial de Hacienda en el valioso pleito que sigue D. Martin García de Zúñiga por sí y demas coherederos contra el Fisco, sobre reivindicacion del edificio de la Universidad y de sus alquileres durante un largo número de años, y espera que VI aceptará el cargo, prestando así un importante servicio al país y á los intereses públicos.

Dios guarde á VI. muchos años.

A. MAGARIÑOS CERVANTES.

Sr. Dr. D. Cárlos M. Ramirez.

Montevideo, Julio 23 de 1869.

He tenido el honor de recibir la nota, fecha 22 del corriente, en que V. E. me comunica que el Gobierno ha tenido á bien nombrarme Fiscal especial de Hacienda en el valioso pleito que sigue D. Martin García de Zúñiga por sí y demas coherederos contra el Fisco, sobre reivindicacion del edificio de la Universidad y de sus alquileres durante un largo número de años.

Acepto con gusto el cargo con que se me honra, y me felicitaria de poder en su desempeño prestar algun servicio á los intereses de mi patria.

Dios guarde a V. E muchos años.

Cárlos M. Ramirez.

A S. E. el Sr. Ministro de Hacienda Dr. D. Alejandro Magariños Cervantes.

TRADUCCION.

Señor Presidente:

No hay circunstancia que marque mas distintamente el progreso de la civilizacion moderna, que la institucion de misiones diplomáticas permanentes entre los diferentes Estados.

Al presentar mi credencial como Ministro Residente cerca del Gobierno del Uruguay, he recibido órdenes del Presidente de los Estados Unidos para espresar el sincero deseo que anima por la prosperidad de vuestro pueblo, y por la conservacion de la buena inteligencia entre ambos.

Espero ardientemente que mi intervencion oficial y personal, durante mi residencia en la República, contribuirá á conservar las amigables relaciones que felizmente existen entre ambos Gobiernos.

Puedo asegurar al Sr. Presidente, que no solo es mi deber, sino mi mas ardiente deseo cooperar con V. E. á promover y proteger los mutuos intereses de ambos pueblos.

Tengo ahora el honor de presentar mi credencial como Ministro Residente de los Estados Unidos cerca del Gobierno del Uruguay.

Señor Ministro:

Recibo con la mas alta complacencia la carta credencial que V. E. acaba de poner en mis manos y que le acredita en el carácter de Ministro Residente de los Estados Unidos cerca del Gobierno de la República.

Espero confiadamente que la honorable mision de que V. E. ha sido encargado, será una prenda de seguridad para la conservacion de las relaciones de franca y leal amistad que felizmente existen entre el Gobierno de la República y el de los Estados Unidos de Norte América.

Me será muy grato, Sr. Ministro, conservar y estrechar esas relaciones por el intermedio de V. E., y puedo asegurar á V. E que encontrará siempre para ello el mas decidido empeño y cooperacion de mi parte.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Julio 24 de 1869.

DECRETO

El Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1.º Queda reconocido el Exmo. Sr. Roberto C. Kirk en el carácter de Ministro Residente de los Estados Unidos de América, que le acuerdan las letras credenciales que en audiencia pública ha presentado.

Art. 2.º Declarase al Exmo Señor Roberto C. Kirk en el goce de las prerogativas y exenciones, que por el derecho público le corresponden.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

BATLLE.
ADOLFO RODRIGUEZ.

CUERPO LEGISLATIVO

Comision Permanente

SESION DEL 24 DE JULIO DE 1869.

(Publicacion oficial.)

Presidencia del Sr. Ramirez.

Se proclama abierta la sesion con presencia de los señores Lara, García, Laviña, Rodriguez, Ferreira y Solsona y Lamas.

Leida y aprobada el acta de la anterior, no se dió cuenta por no haber asuntos entrados.

El Sr. Presidente—Hallándose el Sr. Ministro en la antesala, se le hará introducir.

(*Entra el Sr. Ministro*).

El Sr. Presidente—Siendo la órden del dia para oir las esplicaciones del Sr. Ministro, tiene el Sr. Representante interpelante la palabra.

El Sr. Laviña—Como el Sr. Ministro no se ha hallado presente al hacerse la lectura del acta en que está formulada la mocion que he tenido el honor de presentar en la sesion de ayer, manifestaré mas ó menos los conceptos en que la he formulado.

El Sr. Coronel Aguiar, jefe de Estado Mayor de las fuerzas que se hallaban á las órdenes del General Caraballo, ha hecho una publicacion asegurando que esas fuerzas no se habian sometido nunca á las autoridades constituidas, que no habia tal sometimiento.

Como esta aseveracion es de grave consideracion, he creido de mi deber como Representante del pueblo, interpelar al Ministerio sobre el particular.

Yo no le habria dado importancia á la publicacion del señor Aguiar, ni á la de otro cualquiera, pero hay circunstancias que me obligan á darle alguna importancia.

Los diarios de la capital han dicho con mucha propiedad, que esa publicacion ha caido como un rayo en el seno de esta sociedad; y es así efectivamente. Ha hecho un efecto que no lo hubiera producido, si el Poder Ejecutivo hubiera cumplido con sus deberes constitucionales que le son impuestos, de haber dado cuenta, ya que no le fué posible a la Asamblea General, porque su entrada fué despues de la clausura del Cuerpo Legislativo, al menos a la Comision Permanente que la está representando hasta hoy positivamente.

La Comision Permanente que representa al Cuerpo Legislativo, no sabe oficialmente nada, si bien es cierto que debe declarar que le merece el mas alto concepto el Gobierno de la República y que cree que no podia de ningun modo haber falseado el mandato del Cuerpo Legislativo que era el sometimiento á la autoridad constituida, sin embargo del 2º artículo en que reconoció abrir las puertas á los hermanos estraviados, por veinte dias, para que pudieran volver sobre sus pasos. Creo, pues, que el Gobierno ha estado dentro de ese terreno, porque me merecen el mas alto concepto las personas que desempeñan el Poder Ejecutivo de la República.

Sin embargo es necesario calmar la agitacion pública.

Es necesario que el pueblo sepa de un modo oficial lo que hay en realidad para que no veamos publicaciones de ese género, en que se establezca la duda y la desconfianza. En este sentido es, que deseaba oir las esplicaciones del Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. Ministro—Si la interpelacion del Sr. miembro de la Comision Permanente, que me ha precedido en la palabra, se hubiera limitado á pedir los antecedentes comprobantes para desvanecer las dudas respecto de los hechos conocidos y que son del dominio público, sobre el *sometimiento* de las fuerzas que obedecian al gefe sublevado, yo me limitaria tambien á la lectura simple de los documentos (que están en mi poder), los cuales han sido conocidos en privado del señor miembro interpelante y quizás, por todos los miembros del Cuerpo Legislativo, facilitados por mí.

Pero como en esa interpelacion viene tambien envuelto un cargo al Poder Ejecutivo, en que se declara que no ha cumplido con el mandato constitucional, como es de su deber, no dando cuenta al Cuerpo Legislativo, debo prevenir, para salvar la responsabilidad que en ello pudiera caberme así como á los demas miembros del P. E., que la demora en dar cuenta de ese acto, no ha tenido otra causa que el retardo sufrido por la Asamblea General para reunirse; y el señor miembro interpelante comprenderá perfectamente que la autoridad no ha esquivado la responsabilidad de sus actos.

Creo que con esta pequeña esplicacion, la C. P. quedará satisfecha respecto á la duda que pudiera abrigar sobre la conducta del Gobierno.

Ahora, para desvanecer los conceptos errados de una publicacion imprudente, subversiva y ... no sé como peor calificarla, del coronel Aguiar, que se ha insertado ayer en uno de los diarios de la Capital, me parece que hubiera bastado para desvanecer toda duda, la palabra oficial del señor Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, el dia de la clausura y al abrir estraordinariamente los trabajos del Cuerpo Legislativo.

Los términos de su discurso de clausura son del todo esplícitos, pues si bien no se da cuenta, se hace mencion de lo hecho felicitando al Cuerpo Legislativo y al país por el feliz éxito de la lucha. En él se refiere al *completo sometimiento* de las fuerzas sublevadas, salvando el principio de autoridad y el respeto á los altos poderes constituidos.

Aparte de eso, la prensa ha dado ya á luz varios documentos oficiales, relativos á la terminacion de esa lucha. Tales son las cartas del Sr. Presidente de la República, las del Coronel Perez, gefe de vanguardia, y algunas redactadas por gefes disidentes del Gobierno.

Sin embargo, y aparte de todo eso, el Gobierno siente una íntima satisfaccion en que se le haya proporcionado el desvanecer todas las dudas á que la imprudente publicacion del Sr Aguiar ha podido dar margen, causando sobresalto en el ánimo del público. Por esta razon, desde que el Gobierno vió la publicacion hecha en *El Siglo*, por su propio decoro y para no dejar sentado un funesto precedente, en un país en que por desgracia somos tan insubordinados todos, se apresuró á llamar al Sr. Aguiar, por el conducto respectivo, y declarado que fué que aquel artículo le pertenecia, ha sido detenido en el Fuerte de San José y al mismo tiempo se ordenó al Fiscal Militar el enjuiciamiento del referido gefe. Ese solo acto ha debido restablecer la confianza pública, y para que esa ansiedad quede en el mas completo desvanecimiento, me permitiré leer la carta del coronel don Máximo Perez y luego daré lectura de las bases propuestas por el gefe de vanguardia, que importan una intimacion hecha al gefe sublevado, aceptadas por este.

Si me permite el Sr. Presidente voy á leer.

(*Leyó lo siguiente.*)

«Señor General en Gefe del Ejército Constitucional, General D. Lorenzo Batlle.

Mazangano, Julio 3 de 1869.

«Exmo. señor:

«Tengo el gran placer de adjuntar á V. E. las bases por las cuales el General Caraballo con todos sus jefes, oficiales y tropa que lo acompañaban *se ha sometido* al Superior Gobierno de V. E., cuyo borrador adjunto. El General Caraballo se retira á su estancia con una escolta de veinte y cinco hombres, que espero V. E. se la permitirá, pues son para el resguardo de él. Yo sigo mi marcha para ese pueblo á rendir la comision de que estoy encargado, felicitando a V. E. por el término de la guerra.

«Dios guarde á V. E. muchos años.

«Por órden del Coronel Máximo Perez, [illegible].

«Señor Brigadier General D. Francisco Caraballo.

«Rio Negro, Julio 2 de 1869.

«El Gefe de vanguardia, suficientemente autorizado por el Superior Gobierno, ofrece á V. S. las bases que propongo á V. S.; las cuales prometo á V. S. serán cumplidas bajo mi palabra de honor, y son las siguientes:

«1.ª SOMETIMIENTO COMPLETO al Gobierno y reconocimiento de todas las Autoridades legalmente constituidas.

«2.ª Serán respetados como antes lo eran y amparados bajo la ley, todos los jefes, oficiales y tropa que han acompañado a V. S.

«3.ª Tambien se asegura á V. S. el respeto y completa tranquilidad en este país, pudiendo V. S. elegir su residencia.

«4.ª Deberá dárseme la contestacion si son aceptadas ó no las presentes bases, dentro del término de una hora.

«5.ª Si con estas bases V. S. no estuviese conforme, oiré las suyas, siempre que estas no salgan de sometimiento completo al Superior Gobierno.

«Es cópia.—

«*Francisco Varsi*».

Estos son, Sr. Presidente, documentos fehacientes que existen en poder del Gobierno y creo que bastarán para satisfacer á la Cámara y al pueblo; pero tengo encargo especial de S. E. el Sr. Presidente de la República, de declarar á la Comision Permanente que el coronel Perez ha obrado estrictamente segun las instrucciones que se le han dado, y que él al dar esas instrucciones, las habia fundado en el cumplimiento estricto del decreto del Gobierno que la Honorable Asamblea General se ha dignado sancionar, dándole en su resolucion mayores facultades que las pedidas por el P. E.

Nada tengo que agregar, y espero que la Honorable Comision Permanente quedará satisfecha con las esplicaciones que acaba de oir.

El Sr. Ferreira—Con esto, como ha dicho muy bien el Sr. Ministro, esas bases.

Nunca he abrigado desconfianza, conociendo el temple de las personas que componen el Gobierno; y no puede suponerse que hubiese entrado en transacciones indecorosas, menoscabando el principio de autoridad. Como miembro de la Comision Permanente, me felicito de la interpelacion hecha al Sr. Ministro, para que el pueblo que ha escuchado la lectura de los documentos sepa de hoy en adelante, si viera alguna otra publicacion como la del Sr. Aguiar, quien ha querido falsear los hechos, que el gobierno ha cumplido estrictamente con el mandato que se le confió y que su dignidad y el principio de autoridad han sido salvados de una manera absolutamente completa.

En este sentido felicito al Gobierno y al mismo coronel Perez, que ha sido el feliz mediador de la guerra, y en esta parte quedo completamente satisfecho de las esplicaciones dadas por el señor Ministro.

El Sr Ministro—Me permitiré recomendar al Sr. Presidente, la publicacion de la presente sesion en todos los diarios de la capital, para lo cual facilitaré los documentos para mayor facilidad de los taquígrafos.

El Sr. Presidente—Si no hay quien pida la palabra, se procederá á nombrar una comision especial, para que aconseje á la Permanente la resolucion que corresponda en vista de las esplicaciones del Sr. Ministro de la Guerra, y con esto queda terminado tambien el objeto para que se ha interpelado al Sr. Ministro. Para esa Comision quedan nombrados los Sres. Laviña, Rodriguez y Ferreira.

No habiendo para mas el acto, se levantará la sesion.

Se levantó á las 3 y diez minutos de la tarde.

Cámara de Representantes.

1.ª SESION ESTRAORDINARIA DEL 24 DE JULIO DE 1869
SIN NÚMERO.

Presidencia del Sr. Laviña.

Señores Representantes que han asistido á la presente, con especificacion de los que han faltado con aviso, con licencia, y sin ninguno de estos requisitos:

Presentes—Chucarro (D. A.), Rodriguez, García, Rezaba, Solsona, Perez (D. M. G.) Viñza, Mac Eachen, Labrousse, Odicini, Ferreira y Artigas, Vidal (D. F. A.) Vidal (D. F.) Latorre; con aviso, Acosta, Carve, Perez (D. Felipe) Chucarro (D. E.); sin aviso, Fajardo, Lacueva, Herrera y Obes, Ximeno, Herosa, Susviela Mendez.

NOTICIAS DIVERSAS

La estátua de Massena.

El niño mimado de la victoria, como le llamaba Napoleon I, Massena, no tenia estátua en su país natal; pero al fin se ha reparado este olvido, y últimamente se ha inaugurado en Niza con toda solemnidad un monumento.

El hombre que preferia el apellido paterno á sus títulos de duque de Rivoli y de príncipe de Essling, es una de las principales figuras militares de la República y del Imperio. En todas las páginas de aquella gigante epopeya se encuentra ese nombre, y por todas partes es sinónimo de victoria. Los soldados que le habian visto en Suiza, en Italia, en Alemania y en Portugal, tenian una confianza ilimitada en Massena, pues para ellos personificaba la revolucion triunfante. Así es que los que han quedado de aquellos tiempos, restos gloriosos que desaparecen cada dia, han trasmitido una historia oral cien veces mas pintoresca que la historia escrita en los libros. En esas relaciones Massena es una leyenda.

Citemos un hecho, por ejemplo, la batalla de Zurich, donde Massena se mostró mas heróico que nunca. Tenia á su frente á Sowarow y á los rusos que habian emprendido lo que debian llevar a cabo quince años despues. Secundado por Soult y Lecourbe Massena defendió los pasos del Linth como estratégico consumado, y dió la gran batalla de Zurich á su hora, en el momento oportuno para sacar el mejor partido de la sangre derramada. Su victoria salvó las fronteras y rechazó al extrangero lejos del suelo sagrado de la patria.

Por esto, con mas razon que nadie, podia responder Massena cuando Berthier le preguntaba con envidia como se obtenian las condecoraciones:

—Señor mariscal, ganando batallas.

La estátua, obra de M. Carrier-Belleuze, es de bronce. El mariscal está en pié, con la cabeza descubierta, una mano apoyada en el sable, que los generales republicanos preferian á la espada, y un pié sobre la culata de un cañon. Parece que está repitiendo su famosa arenga de Essling á los soldados que se desbandaban ante el terrible fuego del enemigo:

—¡Tunantes! No teneis camisa que poneros y yo tengo millones, y me dejais solo espuesto á las balas. ¡Granaderos, adelante!

El bronce está sobre un alto zócalo, y en su cara principal hay un medallon de mármol orlado de laureles, en el cual la historia graba un nombre: MASSENA. Con efecto, este nombre solo, dice mas que todas las inscripciones.

M. Washburne.

M. Washburne, que debe llegar a Paris próximamente á tomar posesion del cargo de Ministro de los Estados Unidos en reemplazo del general Dix, figura entre los hombres políticos llamados á los negocios por el General Grant [illegible] apreciado en la Cámara de Representantes, disfruta en su país de una reputacion merecida por su talento y su carácter.

M. Washburne nació en 1816 en Livermore, en el Estado del Maine.

Como Franklin, como Abraham Lincoln y como la mayor parte de los americanos que han desempeñado un gran papel en la historia de su país, comenzó por ejercer un oficio, antes de abrazar una profesion liberal. Primeramente fué cajista, luego estudió leyes y se estableció en Galena (Illinois) en clase de abogado. No tardó mucho tiempo en entrar en la vida política. Elegido miembro del Congreso, se colocó entre los republicanos liberales, y como á su profundo conocimiento de los negocios reunia una elocuencia sobria y vigorosa, fué en cuatro legislaturas consecutivas uno de los *leaders* de la Asamblea, y repetidas veces le llamaron para los mas altos cargos, siendo Presidente del comité de Comercio, y luego del comité de Apropiaciones, especie de Tribunal de cuentas cuyo objeto es examinar el empleo de los caudales públicos y la reparticion de los presupuestos.

Cuando estalló la guerra de sucesion, hizo conocimiento M. Washburne con M. Grant. El futuro presidente no era otra cosa á la sazon que un oscuro empleado en el almacen de cueros de su padre. M. Washburne, ya rico y célebre, se empeñó para que obtuviera su nuevo amigo el grado de capitan en un regimiento de voluntarios, y de aquí le hizo pasar a mas altos empleos.

Desde aquella época se estrechó íntimamente la amistad entre M. Washburne y el general Grant; y cuando este último fué elegido presidente, uno de sus primeros actos consistió en nombrar secretario de Estado al diputado del Illinois. Este importante puesto ha dejado M. Washburne para venir á Paris con el cargo de representante de los Estados Unidos.

Si, como se asegura, el presidente Grant quiere inaugurar en cierto modo una nueva era en la historia política de su país, extendiendo considerablemente la influencia de los Estados Unidos en el estrangero, necesita, para representar á su gobierno cerca de las potencias europeas, hombres de toda su confianza, con los cuales pueda contar como consigo mismo. M. Washburne es uno de esos hombres, y en todo caso, puede considerarse desde luego como uno de los que poseen en mas alto grado la confianza del Presidente, y que están mas iniciados en el secreto de sus planes.

El cólera y los peregrinos de la Meca.

Ya se señala la fecha en que el istmo de Suez estará abierto: la obra calificada de imposible y combatida durante tantos años, está ya á punto de dar un solemne chasco á sus detractores.

Entre tanto, en ese mismo istmo acaba de ocurrir un hecho de alta importancia, y que demuestra que el canal marítimo será útil, no solo para las relaciones del mundo mercantil, sino tambien para la salud pública.

Han atravesado en buques de la compañía del canal 3,928 peregrinos, llegados de la Meca por Djedda. Cada convoy, de 500 ó 600 hombres, han pasado desde el mar Rojo al mediterráneo en veinte y cuatro horas comprendidas las de escala.

FOLLETIN 36

LOS

DRAMAS DE PARIS

POR EL VIZCONDE

PONSON DU TERRAIL

SEGUNDO EPISODIO

EL CLUB DE LOS ESPLOTADORES.

Desde entonces todas las tardes Mad. Malassis salia en coche, se detenia á la puerta de la iglesia de Nuestra Señora de Loreto, entraba, y volvia á salir por otra, dirigiéndose á la calle de Fléchier, donde penetraba en una casa, cubierto el rostro con el velo.

Generalmente tardaba una hora, y á veces dos, en salir.

Hacia ocho dias que sucedia esto, cuando una tarde, hácia las tres, en el momento en que volvia de la calle de Fléchier, tropezó con Ventura, que se paseaba por la acera.

Creyendo no ser reconocida, quiso seguir adelante; pero Ventura la detuvo, diciéndola:

—Buenas tardes, señora.

—¿Qué haceis aquí? esclamó ella.

—Me paseo, señora.

—No os he tomado á mi servicio para eso. Buscadme un coche, y pagadlo. Acabo de dejar mi bolsillo á una pobre familia que se moria de hambre.

Por la tarde llamó á Ventura, y le preguntó.

—¿Qué haciais en la calle de Fléchiers?

—Esperar á la señora, contestó este.

—¿Me esperabais?

—He seguido á la señora hasta la casa.

—¿Con que derecho? esclamó la viuda encolerizada.

—Espiando á la señora, respondió Ventura con el mayor cinismo.

—¡Señor Ventura, estais loco!

—Si la señora quiere oirme un minuto, verá que no, y que tal vez la señora necesite de mí. No hay por qué incomodarse ni gritar. Olvidad un momento que estoy á vuestro servicio, y escuchadme como á un amigo. Juguemos limpio. Vais á casaros dentro de tres semanas con el duque de Château-Mailly, hombre [illegible]

—Que supiera que entrabais en el núm. 4 que subiais el primer piso, y llamábais á la puerta de la derecha.... Dispensadme que no os diga el resto.

—¡Sois un miserable! esclamó la viuda; ya sé lo que quereis. ¿Cuanto dinero os hace falta?

Ventura se encogió de hombros y dijo:

—Antes de comprar es preciso saber á quien se compra. El duque está enamorado, y no me creeria una palabra de cuanto yo le dijese, pero afortunadamente tengo un documento.

Mad. Malassis tembló.

—No habeis tenido siempre treinta y seis años. Habeis sido jóven, inconsiderada ligera .... habeis escrito mucho y á muchas gentes. Sé muchas cosas, y de mí depende vuestro matrimonio con el duque de Château-Mailly.

—¡Ah! ¿Qué quereis? ¿Qué os hace falta? esclamó la viuda.

—No sois bastante rica.

—Lo seré.

—No, no quiero dinero. Estais en poder de una sociedad inmensa, de que únicamente soy humilde servidor.... No es dinero lo que se desea; es vuestra adhesion; vuestro afecto .... Cuando hayais reflexionado, volveré. Por ahora, solo os digo que no teneis mas que elegir, ó entre ver esta tarde el documento de que os he hablado en manos del duque, y por consiguiente roto vuestro proyecto, ó entrar franca y resueltamente, á ojos cerrados, en una asociacion que solo os pide algunos servicios.

Ventura salió.

Despues de una hora de reflexion, la viuda tiró de la campanilla, y se presentó el mayordomo.

—Hablad, estoy dispuesta á escucharos.... y á obedeceros.

¿Qué pasó entónces entre los dos?

Nadie lo sabe; pero á la mañana siguiente la viuda estaba alegre y contenta como siempre.

Todos los dias salia como antes, y se dirigia á la calle de Fléchier.

En tal estado se hallaban las cosas, cuando nos encontramos con la visita de la marquesa Van-Hop.

La marquesa se desmayó al saber el desafío de Verny.

Ventura entró, pero en el momento en que volvia en sí la marquesa, se escabulló sin ruido.

—¡Ah! murmuró aquella; ¿qué me pasa, Dios mio?

—Nada, querida amiga, nada; un ligero síncope. Tranquilizaos, su herida no es mortal; se salvará.

Mad. de Van-Hop dió un grito de imprudente alegría.

Despues se apercibió de que habia vendido su secreto, y esclamó:

—¡Dios mio! ¡Soy perdida!

Pero Mad. Malassis, que sin duda habia previsto aquella desesperacion, se arrodilló ante ella, la cogió las manos, y mirándola con indecible ternura, [illegible]

La marquesa no respondió; pero estrechó convulsivamente las manos de la viuda.

El abismo estaba ya abierto.

XXI.

La historia que referimos es múltiple.

Encierra un gran número de personas, y se compone de acontecimientos tan diversos, que nos obligan á veces á dejar á nuestros héroes.

Abandonemos un instante á la marquesa de Van-Hop, á Mad. Malassis y las combinaciones maquiavélicas de Williams, para volver á Herminia y á Fernando.

Cuando Mad. Rocher entró en su casa, calle de Isly, hácia las cuatro de la mañana, creia que su esposo la habia precedido.

Pero Herminia se engañaba.

Sus criados la dijeron que Fernando no habia parecido.

Herminia se levantó temprano, y preguntó á Beaupreau:

—Padre mio, ¿os dijo Fernando anoche á dónde iba?

—Sí, á hacer una buena accion.

—¿En Paris?

—No, lejos de la ciudad.

Hacia cuatro años que estaban unidos, y era la primera vez que Fernando pasaba una noche fuera del domicilio conyugal.

Herminia estuvo en la mayor angustia durante el dia.

Llegó la noche, y Fernando no volvió.

Entonces la jóven comenzó á entregarse á los mas tristes presentimientos.

De repente recordó que Fernando habia salido del baile en compañía de dos ó tres hombres .... y la palabra duelo vino á resonar en sus oidos.

—¡Dios mio! dijo á su madre, ¡Fernando se habrá batido, y acaso le hayan muerto.

Trascurrió la noche, vino la mañana, y ya Herminia no pudo esperar mas tiempo.

Corrió á casa del conde de Kergaz. Cuando llegó, Armando se encontraba en su gabinete con Andrea.

El conde se sorprendió al verla entrar llorosa, pálida y triste.

—Vengo á pediros noticias de mi marido, dijo Herminia.

El conde hizo un ademan de sorpresa.

Entonces Herminia contó la desaparicion de Fernando.

—¡Es estraño! murmuró Andrea; pero un hombre no desaparece así en Paris. Se le buscará; yo removeré el mundo hasta dar con él.

En aquel momento entró un criado y dijo á Herminia:

—Señora, vuestro lacayo está en el salon, y desea [illegible]

—Herminia dió un grito de alegría, y se apoderó de ella.

Pero no era su letra.

Sin embargo, buscó la firma, y reconoció en efecto ser de su marido.

Herminia leyó aquella estraña epístola que ya hemos visto escribir á Turquesa.

Sin pronunciar una sola palabra, dió la carta al conde, que despues de leerla la pasó á manos Andrea.

—Señora, esclamó este; tranquilizaos: pronto volvereis á ver á vuestro esposo.

—Señora, esclamó este, tranquilizaos: pronto volvereis á ver á vuestro esposo.

—¿Pero esa carta esa letra? ... preguntó la jóven, en cuyo corazon penetraba ya el tormento de los celos.

—Está escrita por una mujer, dijo Andrea.

—¡Oh! no, no, gritó Herminia; ¡mi marido me ama!

—Señora, lo único que puedo afirmar es que el billete está escrito por una mujer y firmado por vuestro esposo. El resto es un misterio que no puede aclararse en dos minutos. ¿Conociais á alguien en el baile?

—A casi nadie. Mi padre encontró allí á un amigo antiguo suyo, el conde de Château-Mailly; me le presentó, y bailé con él.

—Tal vez el conde sepa con quien salió de allí Fernando. Necesitamos indicios.

—¡Oh! sí, mi padre irá á ver al conde.

La pobre jóven volvió precipitadamente á su casa.

Cuando salió, dijo Andrea á su hermano:

—Conozco esa letra.

—¿De veras?

—O mucho me engaño, ó juega en esto el club de los esplotadores.

Armando tembló.

—Dadme ocho dias de plazo; en ellos sabré muchas cosas, pero no pregunteis sobre ninguna.

—Corriente, dijo Armando.

XXII.

Herminia corrió á buscar á Beaupreau.

Este se levantaba todas las mañanas á las nueve, y paseaba hasta la hora del almuerzo.

—Padre, esclamó Herminia, Fernando no ha vuelto.

—Ya volverá, esclamó el viejo con indiferencia.... Yo sé donde está.

—¿Lo sabeis?

—Sí.

—¡Oh! hablad, hablad, decídmelo.

—En casa de su querida.

Herminia retrocedió estupefacta.

—Pero el pobre muchacho pasa malos ratos, y ella no morirá de amor por él.

Y Beaupreau soltó una carcajada. Ya se recordará que el antiguo empleado se hacia pasar por loco. [illegible]

Van-Hop, cuando un criado, entreabriendo la puerta, anunció:

—El señor conde de Château-Mailly.

¿Era la casualidad, ó la Providencia, quien le traia? Herminia le habia ofrecido en el baile su casa al serle presentado por su padre.

La vista del conde, pues, era natural.

XXIII.

El conde era uno de esos hombres que, educados en el siglo, han aceptado todas sus ideas. Verdadero parisiense del boulevard Italiano, se fijaba poco en las cosas, y profesaba principios bastante vagos; así es que aceptó sin el menor escrúpulo las proposiciones del inglés, pensando que solo un necio dejaria perder una herencia por el único trabajo de seducir á una mujer jóven y bonita.

Ademas, él conocia á Fernando Rocher, y Herminia era bella.

Estas dos razones parecieron suficientes á su elástica conciencia.

La emocion de Herminia no se escapó al conde, y adivinó que pasaba algo estraordinario.

—Señor conde, esclamó la jóven despues de los cumplimientos de costumbre, ¿vais mucho á casa de la marquesa de Van-Hop?

—Bastante, señora.

—¿Conoceis á muchas personas de su sociedad?

—A casi todas.

—Mi esposo ha desaparecido del baile á las dos de la mañana anunciándome que volveria á casa. Le esperé ayer todo el dia.. hoy.. y aun no ha aparecido.

—Señora, respondió el conde, que habia recibido un billete de su misterioso cómplice, dándole instrucciones; ¿vuestro esposo no es alto, moreno con bigote negro?

—Sí.

—¿De veintiocho á treinta años?

—Justamente.

—¡Ah! Le vi salir de casa la marquesa con el mayor Carders, y un oficial sueco.

—Y.... ¿estais seguro de que iban juntos?

—Segurísimo.

—¡Dios mio ...algun duelo! ¡Si le hubieran herido!

—Precisamente creo recordar una disputa habida en el juego.... pero ignoro si vuestro esposo tomó parte en ella.

Herminia tuvo el valor bastante para no hablar del billete recibido.

—Señora, añadió el conde levantándose, conozco al mayor Carders, y corro á su casa á saber lo que ha sido de vuestro esposo.

Y la besó la mano, dejando escapar algunas palabras [illegible] combatir sus sospechas y los primeros síntomas de los celos.

Pero el inusitado estilo de aquella carta, que leyó y releyó muchas veces, le atestiguaba el sordo rencor de una rival.

Apenas hubo trascurrido una hora, volvió el conde.

Herminia estaba sola en el salon, recostada en el sofá.

—¿Y bien? esclamó

—El mayor Carders, contestó el conde, ha marchado á Lóndres, esta mañana; pero he sabido algunos detalles por su ayuda de cámara. Tranquilizaos: vuestro esposo está bueno, y no ha salido de Paris.

—¡Ah!

—Parece, en efecto, que M. Rocher tuvo alguna disputa con un sueco, el vizconde de Cambolh, que debia marcharse al amanecer .... Ignoro si el mayor era testigo de vuestro esposo ó del otro.... pero sé que el duelo se verificó con espadas; vuestro esposo fué herido en un hombro, y despues trasladado á una casa próxima.

—Y esa casa, ¿cuales?

—No lo sabe el ayuda de cámara. Unicamente sé que vive en ella una baronesa, parienta segun cree, de sus señores.

Herminia cobró alguna esperanza.

—Señora, repuso el conde, no veo en esto mas que una cosa muy natural. Herido vuestro esposo los testigos, y quizá su mismo adversario; por miramientos hácia vos, le trasportaron á otra casa. Esto sucede siempre .... ¿Y quién sabe si el vizconde de Cambolh [illegible] amante suya? Esas mujeres, en cambio de sus vicios, tienen algo bueno: son escelentes enfermeras.

El horrible misterio comenzaba á aclararse. La carta de la mujer se esplicaba perfectamente.

La conversacion que medió despues entre el conde y Herminia, hubiera complacido á Williams.

El vizconde era simpático, franco, elocuente, apasionado.

Al cabo de una hora, Château-Mailly se habia grangeado de tal modo la confianza de la jóven.... que al fin enseñó el famoso billete.

El conde esclamó:

—¡Ah! ¡conozco esa letra!

—¿La conoceis?

—Sí .... ¡Pero esto es inesplicable!

—¡Oh! ¡En nombre del cielo, decidme quien es!

El conde sacó una cartera, y de ella una carta, que confrontó con la que tenia Herminia.

Era el mismo papel, el mismo perfume, la misma letra.

Aquella carta decia lo siguiente:

«Mi querido conde: ¿Quieres venir á beber un té y fumar dos cigarros, mañana miércoles en mi casa? ¡Encontrarás una banca decente, esa nueva pasion que te ha hecho olvidarme, querido monstruo!

Herminia las confrontó palideciendo.

—Solo que la mia, dijo el conde; tiene un año de fecha; y lo que me parece estraordinario es que esa criatura estaba hace quince dias en Italia. ¡Oh! es preciso aclarar.. Creedme vuestro amigo, señora; tened fé en mí.

—La tendré.

—Permitidme que entre, pues, en algunos detalles preciosos de mi vida de jóven. Topacio es una de esas criaturas perversas que el infierno parece enviar bajo la seductora forma de ángeles. Cual mujer sin corazon, bella fascinadora, que encanta y seduce. Durante tres años tuve la desgracia de hallarme ligado á esa mujer, que consumió la mitad de mi fortuna .... y necesité uno de viajes y distracciones para olvidarla. Pues bien, ved ahora en que manos ha caido vuestro esposo .... yo solo puedo salvarle, salvaros, y salvar la fortuna de vuestro hijo.... es preciso que os dejeis conducir por mí, que me concedais una confianza ciega.

Dos lágrimas corrieron por las mejillas de la jóven.

—Os obedeceré, dijo; os obedeceré como á un hermano.

—Pues bien, yo os salvaré. Desde hoy no puedo volver aquí, vuestro esposo ha de ignorar que he venido, y vos debeis mirarme como á un estraño.

—¡Dios mio! ¡Y no os volveré á ver! esclamó Herminia.

—Sí, mañana al anochecer, salid de casa á pié; despues montad en un coche de plaza, y dirigíos á los Campos Elíseos; yo estaré en la avenida Lord Byron. [illegible]

El vizconde se levantó, la besó la mano, y añadió:

—Tened fé en mí .... os salvaré. Adios.

Dió dos pasos, y retrocedió para decir:

—Ni una palabra de esto á vuestra madre.... el éxito depende de ello.

—Os lo prometo.

El seductor salió, dejando á Herminia entregada á la mas negra angustia; pero llena de fé y de esperanza en aquel hombre que el maldito sir Williams acababa de lanzar en su camino.

XIV.

El conde volvió á su palacio casi sorprendido por la escena que acababa de ejecutar con verdadero talento dramático.

En amor, todos los medios son buenos para conseguir el fin.

Al menos, tal fué la reflexion que se hizo.

El conde era hombre de gusto; en su casa lo elegante [illegible] adorno.

Su servicio doméstico se componia de [illegible] una cocinera vieja, y un negro que llenaba las funciones de ayuda de cámara, y al que daban el nombre

El trasporte se ha efectuado con la mayor felicidad y confianza.

Se esperan de Medina al Nabi otros 1,000 peregrinos que atravesarán el istmo de la misma manera.

Durante el trayecto se vigila el estado sanitario de los peregrinos por los médicos del gobierno egipcio, unidos con los del servicio de sanidad de la compañía del canal de Suez.

En Puerto Said, antes de embarcarse para volverse á su país, se inspeccionan de nuevo á bordo á los peregrinos.

Tales son las importantes y gratas noticias que nos dan los periódicos del istmo, pues todos los años por este tiempo las famosas expediciones de peregrinos nos hacen temer las terribles visitas del cólera morbo.

El velocimano

Así ha sucedido. El velocífero sugirió la idea del velocimano, inventado por el médico italiano Birindra. Esta máquina marcha adelante con el movimiento de las manos, fácil y alternado, y aun también con una sola.

...

(La Patria de Valparaiso.)

VARIEDADES

Bibliografía.

El Hombre que ríe, por Victor Hugo.—*San Pablo*, por M. Ernesto Renan.

La aparicion de una obra de Victor Hugo, de Guizot, de Michelet, de Luis Blanc, de Renan, es siempre...

Manuel M. Pe...

Vistas de Paris por dentro.

Los coliseos de Paris hasta hoy no...

OBRAS EN FRANCES

A 1½ REAL EL TOMO.

Voltaire; Montesquieu; Diderot; de Maistre; Le Sage; La Boétie; Jeudy; Dugour, Rousseau; Lamennais; Beaumarchais; Courrier; D'Alembert; Saint Réal; Molière, Racine; Corneille; Regnard; Piron; Linguet; Condorcet; Cazote; Prévost; Mably; Boileau; Pascal; Fénelon; La Bruyère; Chamfort; Brillat Savarin; Madame Roland, La Rochefoucauld; Camille Desmoulins; Lafontaine; Descartes; Bernardin; Saint Pierre; Scarron.

G. BEHRENS

103—CALLE DE ZAVALA—103

jl. 25-3 p.

TABLAS DE REDUCCION

COMPLETAS Y OFICIALES

DE LAS PESAS Y MEDIDAS LEGALES

DE LA REPÚBLICA

A PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO

Y VICE-VERSA

Adoptado por la ley de 20 de Mayo de 1862

En venta:

En el Contraste público, calle de Zavala, y en las librerías de Maricot y de Don P. Lastarria, calle 25 de Mayo. jl.25-15p.

OBRAS EN FRANCÊS

A 1½ REAL EL TOMO

Goethe; Schiller; Byron; Swift; Sterne; Machiavel; Alfieri; Baccaria; Tassoni; Cervantes; Dante; Suétone; Longus; Epictète; Salluste; Juvénal; Horace; Plutarque.

G. BEHRENS

103—CALLE DE ZAVALA—103

jl.25-3p.-3ªp.

Decalcomania

En la librería de Maricot, calle 25 de Mayo, hay dibujos, letras doradas, barniz, esencia y todo lo necesario. jl.25—1m.

OBRAS EN FRANCES

A UN REAL Y MEDIO CADA UNA

Gramática francesa, Aritmética y Teneduría de libros, Historia natural, Agricultura, Cosmografía, Derecho. Geografía, Física, Higiene. Música, Química, Mitología, Botánica, Invenciones y Descubrimientos. Historia antigua y moderna Geometría, Filosofía y Moral.

Hay Diccionarios del idioma francés **á tres reales.**

G. BEHRENS

103—CALLE DE ZABALA—103

jl. 25-3 p.-3.ª pag.

Se alquila una espaciosa Barraca en la calle del Cerro Largo núm. 25 con sus grandes galpones, casa de altos, manantial etc. Ocúrrir á la calle Rincon n. 163.—Montevideo, Julio 24 de 1869. jl.25-6p.

BOTICA de GUILLEMETTE

420—25 de Mayo—420

JARABES PECTORALES

de Flon, Briant, Lamouroux, St. Georges, Savia de Pino, etc.

Banco Comercial

El Directorio en resolucion del dia 9 del corriente, ha determinado en uso de las facultades que le dá el artículo 7.º de los Estatutos llamar á los señores Accionistas á entregar en el Despacho del Establecimiento el 30 p.% de sus acciones en las siguientes proporciones y en moneda corriente.

Diez por ciento el dia treinta y uno del corriente mes.

Veinte por ciento el dia treinta y uno de Agosto próximo.

Veinte por ciento el dia treinta de Setiembre próximo.

Al verificarlo, considera deber recordar que la falta de puntualidad en los pagos hace incurrir al omiso en lo que se establece por el artículo 8º de los mismos Estatutos.

Montevideo, Julio 13 de 1869.
Por órden del Directorio.
J. G. Ingouville.

jl.15-2 meses.

EXPECTORANTE

DEL

DOCTOR JAYNE

Todos los que han tomado esta inapreciable medicina para el asma, toses, sangre por la boca, anginas de los niños, consuncion, pleuresía, dolor de pulmones y pecho, dificultad de respirar etc., tan testimonio de su eficacia. La bronquitis que con el nombre de consuncion lleva todos los años prematuramente á la sepultura á tantas personas se cura siempre con el expectorante.

El Vermífugo Tónico del Dr. Jayne

Es un remedio eficacísimo contra las lombrices, todos los desarreglos del estómago, contra las tercianas, debilidad general, dispepsia, hidropesías, enfermedades de mugeres, jaquecas, flores blancas, flujos de sangre, almorranas, etc.

Bálsamo Carminativo del Dr. Jayne

Es un remedio eficaz é infalible para la disentería y diarrea, cólera morbus y asiático, cólicos, dolores de cabeza, nervios, dolor y náuseas en el estómago, vómitos, gastritis, inapetencia, insomnio, ruidos en el estómago é intestinos, histérico, calambres y temblores nerviosos, y todas las afecciones intestinales.

Alterativo del Dr. Jayne

Esta preciosa preparacion y tan conocida, combina las virtudes medicinales de ingredientes que la esperiencia ha hecho ver que poseen las propiedades malterativas, desobstruyentes y eficaces para curar las escrófulas, tumores, fríos, úlceras, tumores cancerosos é indolentes, afecciones mercuriales y sifilíticas, paperas, hígado, bazos, riñones, enfermedades constitucionales, y en general todas las afecciones de la piel.

Con esta fecha se ha cerrado la casa sita en Manuel, Departamento de la Florida, que giraba bajo la firma de Gutierrez y Ca., quedando desde hoy con el activo y pasivo la que gira en el Durazno bajo la firma del que suscribe.—*José Gutierrez.*—*Sebastian Allende*—*Andrés Berrondo.* jl.15-15p.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Pedro Velloso Ribeiro, para que por sí ó por apoderado instruido y espensado, comparezca en la oficina del Juzgado, dentro del término de veinte días á estar á derecho en los autos promovidos en nombre de la Compañía Salteña de navegacion á vapor, sobre cobro de pesos.—Montevideo, Julio 10 de 1869.—*Justino Gonzalez*, Escribano Público. jl. 11-30p.

Publicaciones La vida de Jesus, Fórmulas de Adolfo Berro, Historia de la Tierra, Geografía de la República, libretas para el lavado etc. Se vende por mayor y menor en esta imprenta.

Piano de Bord Se vende uno, piano de cola, en un módico precio por no necesitarlo su dueño.—Andes núm. 192. a.30-perm.

Pianos de Paris espresamente fabricados para estos climas; los hay en venta en la Camisería del Banco, calle de Ituzaingo 106 y 108. Verlos, probarlos y quedarán contentos los interesados. Precios baratos. jl.17-1ep.-3ªpág.

A los albañiles Y PROPIETARIOS. —En la Barraca del Alto Uruguay, al lado del cuartel de Bastarrica, calle Agraciada núm. 17, se venden tirantes de quebracho superiores á 4 reales la vara y otros artículos de Barraca á precio módicos. jl.17-10p.

Edicto Juzgado de Paz de la 1.ª seccion.—... Cítase á la sucesion de D. ... para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado, por sí ó por apoderado instruido y espensado á estar á derecho en la demanda que sobre cobro de pesos le interpone D. Jacobo G. Gonzalez, apoderado de la empresa del empedrado del camino de la Figurita, bajo apercibimiento de procederse en su rebeldía lo que corresponda.—Montevideo, Julio 15 de 1869.—... jl.17-10p.

Edicto Juzgado de Paz de la 6.ª Seccion.—Nueva ciudad de Montevideo, Julio 16 de 1869.—Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez, á D. Manuel Joaquin Ferreira Netto, para que comparezca ante este Juzgado á mi cargo, por sí ó por apoderado suficientemente instruido y espensado, en el término de treinta días á contar desde el de su publicacion á estar á derecho en los autos que le ha promovido D. Jacobo G. Gonzalez como apoderado de D. Emiliano Perez, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo efectúase.—*Justo Vierra.* jl.18-10p.

Dependiente Un español práctico en los asuntos de Comercio, que ha estado al frente de una casa en Buenos Aires y que puede presentar buenas recomendaciones, se ofrece en calidad de dependiente para cualquier casa de comercio u otro negocio. Para tratar ocurrase á la calle 25 de Mayo núm. 157 esquina á Zavala.—Montevideo, Julio 17 de 1869. J. 17—15-p.

Agencia 25 de Agosto, 29.—En esta agencia hay para colocarse 150 sirvientes para abordo, 30 cocineros, 20 cocineras, 7 mucamas, 10 planchadoras; y se necesitan un oficial carpintero y un dependiente inteligente para casa de negocio. jl.18-8p.

Se alquila una pieza amueblada en la calle 25 de Mayo, esquina Perez Castellanos y 25 de Mayo; darán razon (almacen). jl. 15-p.

Tenedor de libros El infrascrito se recomienda á las personas que tienen precision de un tenedor de libros para trabajar, segun convenga algunas horas por día ó mensualmente.—Se darán los informes en la oficina del siglo.—*Luis Ristelle.*

A los padres de familia

Al pedido de varias personas, hay un curso especial para la lengua inglesa, francesa, piano y todas labores de fantasía; tambien hay cursos particular para las señoritas que pretenden de obtener el diploma de la instruccion pública, las discípulas admitidas serán conducidas á las mas hábiles profesoras.

La Directora del colegio Anglo, Francés.

Lecciones de inglés, francés y piano despues los mejores métodos adoptados en Europa. Por una profesora aprobada.

Para informarse calle Colon, Colegio Inglés. jl.15-7p.

GRAN DEPÓSITO ESPECIAL

DE

MÁQUINAS DE COSER

DE WHEELER Y WILSON'S

89—CALLE DE LAS CÁMARAS—89

ÚNICOS AGENTES — MACHADO Y GUIM.es — Calle de las Cámaras, 89

Estas máquinas son incontestablemente las mas perfectas y sencillas de cuantas hasta hoy se conocen y las que han alcanzado mas aceptacion tanto en Europa como en América; y lo prueba el estraordinario consumo que han tenido en todas partes donde existen y últimamente en la gran Exposicion de Paris fueron las únicas que alcanzaron el primer premio (medalla de oro) por ser clasificadas las mejores de entre todos los competidores que fueron 82. La máquina de Wheeler y Wilson's es preferible á todas las demas por ser las que se prestan á toda clase de trabajos, siendo de tan fácil comprension y manejo que una niña de 8 á 10 años la puede trabajar y sin ruido ninguno siendo completamente sordas. Las máquinas son garantidas por un año y las enseñanza de todos los trabajos á domicilio es gratuita casi, como las composturas que necesiten. Tiene tambien seda, hilo, aceite, agujas y todos los útiles para las máquinas. jl. 23-12 p. dia por medio.

GRAN CAJA DE AHORROS

LA BIENHECHORA DEL PLATA

COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Situacion de la Compañía	Creacion de capitales
EN 8 DE ABRIL DE 1869	DOTES, PENSIONES
Capital asegurado	Vitalicias
Ptfs. 2.831,481:64	Y RENTAS

Por mas pormenores dirigirse a Inspector General Don Jorge Percy, calle del Sarandí número 195 (altos). j. 16 perm. 3ª pág. dia por medio.

DEPÓSITO PIEDRAS, 66 — **EL MEJOR** — DEPÓSITO PIEDRAS, 66

DEPURATIVO DE LA SANGRE

La zarzaparrilla iodurada del Dr. Bonneville de Paris es incontestablemente el *mejor* depurativo conocido hasta hoy, y no ha necesitado de *almanaques*, ni de *carteles*, para adquirir tan merecida reputacion. Su autor no divulga ni publica las numerosas curas por ella obtenidas, porque bien es sabido que nada es mas fácil que, *escribir y componer* certificados, pero *garante* que UNA cucharada de su *zarzaparrilla* equivale á mas de CINCO de cualquiera en botellas grandes comparacion al alcance de todos PROBÁNDOLA.

Se usa en las enfermedades *crónicas*, de los *ojos*, del *cutis*, *herpes*, *tiña*, *lamparones*, *reumatismos*, *etc. etc.*

Tambien es recomendada junto con las PILDORAS DE ORO del mismo autor en las afecciones venéreas de segundo y tercero grado.

Estos medicamentos se venden en todas las *farmacias* principales de Francia y de los paises estranjeros.

En **Montevideo**: en las Farmacias *Italiana*, de la *Tortuga*, del *Leon de Oro*, de la *Estrella*, del *Globo*, de la *Plaza*, del *Angel* y de la *Bolsa*.

RELOJES, CADENAS

Y UN GRAN SURTIDO DE JOYAS DE ORO Y PLATA

SE VENDEN HACIENDO UNA GRAN REBAJA DE PRECIOS

EN LA

PLATERIA DE AGUSTIN VERA

CALLE IBICUY, NÚMERO 77

Relojes de oro, primera clase, garantidos por dos años, desde 25 hasta 50 pesos, máquina Niquel.

Relojes de plata con cadena de oro en 24 pesos, garantidos por un año.

En el mismo establecimiento se hace toda clase de trabajos de oro, plata, esmalte, grabados etc. etc. al gusto de los interesados, así como composturas de relojes y todo lo concerniente al ramo, contando con oficiales relojeros, joyeros y plateros.

NOTA.—Ignorando mis clientes que he mudado mi establecimiento de platería, en la misma calle, frente á la casa muy conocida de Cartajena, para que no sufran ningun error lo hago público.

j.27-1m.-día p. m.

GRAN CAMISERIA

DEL BANCO

CALLE DE ITUZAINGO N.º 106 Y 108

Este Establecimiento tan conocido ya de las personas de buen gusto, agregó á sus negocios anteriores el de *Camisería* y todos los artículos para hombre, recibiendo por el último paquete francés, un gran surtido de camisas de todas clases y del mejor gusto, como de última moda, cuellos, corbatas, paraguas, camisetas y calzoncillos de franela, guantes de gamuza, de piel de perro para montar á caballo y de cabritilla forrados, y otros, pañuelos de mano, idem de seda, tohallas, medias para hombre, camisas sin cuello.

Paletós acolchados, acuasutum y capas impermeables, perfumería de la mas fina y muchos otros artículos que se omiten por la mucha estension, á precios equitativos.

jn.1º-perm.-dia por m. — English Spoken.

BOTICA HOMEOPÁTICA

ESPECIAL

217—CALLE SARANDI—217

HAY BOTIQUINES PORTÁTILES

DEPOSITO

DE SANGUIJUELAS

170—RINCON—170

Se venden por mayor á 8 pesos el ciento, y al menudeo se aplican; se venden á precio módico. —*Joaquin Revera.*

EMPLASTOS POROSOS FORTIFICANTES DE ALLCOCK

CUALIDADES MEDICINALES DE LOS EMPLASTOS POROSOS

Los Emplastos Porosos poseen las cualidades reunidas de todos los demas emplastos de la farmacopea, saber: calman, calientan y sostienen, y en los casos en que los músculos necesitan un apoyo artificial, lo hallan en este escelente emplasto. Un facultativo que se vale de la electricidad y que tiene mucha práctica del efecto de estos emplastos en los casos de *reumatismo local* y el *tic douloureux* y dolores nerviosos arraigados como en las afecciones de los riñones, etc. etc., atribuye todos sus efectos sedativos, estimulantes, y el alivio que prestan al dolor, á sus cualidades eléctricas. Asegura que estos emplastos restauran la condicion eléctrica salubre (equilibrio) de la parte y que habiéndose restablecido este, cesa el dolor y la accion morbosa. ... Halló tambien que los *estreñimientos crónicos* se alivian mucho aplicando uno de estos emplastos sobre el vientre.

SE VENDE EN LA BOTICA DE

W. CRANWELL Y C.ª

Calle 25 de Mayo, número 187.

Hum importante servisso

A industria e bem estar dos Povos.—Illmo. Sr. Dr. Juiz Municipal e de commercio: V. S. pode sacar do Banco a quantia que julgar conveniente... —O Gerente, *Salvador Silja Ribeiro.* jl.9-15p.

CASA DE PARTO

Angela Foglia, partera aprobada en las Universidades de Milan, Italia, y Montevideo, tiene el honor de participar á aquellas señoras que tengan necesidad de su asistencia, que ella ha establecido un servicio de dia y de noche; ofrece tambien su propia casa habiendo bastantes comodidades.

Dirigirse, San José num. 191. j.21-1m.

LITOGRAFIA

DE

F. BAUER

112—CALLE SARANDI—112

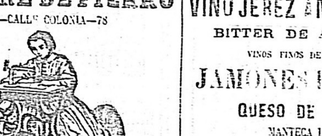
En este establecimiento se hace toda clase de trabajos de litografía y autografía, como letras de cambio, conocimientos, tarjetas, cuentas, rótulos etc. etc. garantiendo buen trabajo, y á precios muy módicos. jl. 21 1 mes.

ARMERIA

DEL

HOMBRE DE FIERRO

78—CALLE COLONIA—78



Avisa al público que ha recibido un rico surtido de máquinas de coser del mejor sistema conocido hasta el dia de hoy.

Precios muy baratos

Se componen toda clase de máquinas y armas de toda clase.

JULIO ESCOFFON.

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Julio 14 de 1869.

PROPUESTAS

Se oyen propuestas hasta el dia 26 del corriente á las dos de la tarde para el remate del impuesto de cereales por el presente año con arreglo al art. 4º de la ley de Contribucion Directa á cuyo efecto la oficina respectiva dará los datos necesarios á los interesados.

El Secretario.

FÓRMULA DE LA PROPUESTA

D. N. N. domiciliado en la calle de......núm... ofrece por el impuesto de cereales correspondiente al presente año la suma de........ pagadera al contado.

Firma del proponente

jl. 15 10 p.

Para los oficiales de sastres

Ó

MAESTROS

GRAN REBAJA

JARABE DEL BOSQUE

PARA LA CURA DE

Tisis	Tos
Asma	Croup
Ronquera	Coqueluche

Bronquitis.
Respiracion dificultosa.
Esgarros de sangre.
Palpitacion del corazon.

DEPÓSITOS

Botica de Cranwell.—Cesar Radaelli.

Dos medallas de oro

Acordadas en la Esposicion de Paris de 1867 y una en la Marítima del Havre, 1869, al

ESTRACTO

DE

CARNE LIEBIG

Fabricado por la Compañía de Liebig, en Fray-Bentos, segun la fórmula especial y procedimiento del Barón de Liebig...

M. BERDIER

DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUJIA

DE LA

FACULTAD DE BUENOS AIRES

Consultas de 12 á 2 de la tarde.

ASISTENCIA GRATIS Á LOS POBRES

63—CALLE CIUDADELA—63

AVISO AL PÚBLICO

Y Á MIS CONOCIDOS

que he abierto una tienda en la calle Cerro, 108, entre Sarandí y Rincon, con un surtido general de ropa blanca, como dril americano, calicó, madraz distintas marcas, trué de uno y dos anchos, bombasí liso y labrado camisas de señora desde 5 reales hasta 35, botas para señora, camisas de hombre y niño, género de vestido á 16, 20 y 40 cts. vara, todos de los últimos gustos; damasco de pura lana, un surtido completo de medias para hombre, señora, niño y niña á distintos precios, chalecos y rebozos de merino bordados y muchos otros artículos.—El que guste puede dar un paseo á dicha casa.

Fruzoni Santo.

NUEVA CONFITERIA

EN LA CALLE URUGUAY

(Entre Ibicuy y Queguay.)

El dueño de este establecimiento avisa al público en general que cuenta con uno de los mejores confiteros hasta ahora conocido en la República.

Se encarga de cualquiera trabajo en el ramo, como puede tambien mandar mozos para el servicio ofreciéndose el caso de baile; ademas garantiendo cuanto espresa, el dulce será al método de Venecia y de un precio muy módico. j. 26 1mes 3ª pág.

Rica cidra de San Sebastian

Se ha recibido en el almacen de la calle de Buenos Aires n. 221, y se vende á 15 centésimos la cuarta.

COÑAC HENNESSY

COÑAC MARTELL

VINO JEREZ AMONTILLADO

BITTER DE ANGOSTURA

VINOS FINOS DE TODA CLASE

JAMONES INGLESES

QUESO DE CHESTER

MANTECA INGLESA

TE CONGO, TE SOUCHONG, TE HYSON

GALLETITAS DE VARIAS MARCAS

CAFÉ MOKA

CACAO FINO

Comestibles introducidos directamente por
Guillermo Easton

128 y 130, Calle Treinta y Tres, 128 y 130

REMATE

JUDICIAL

POR

ERASMO CALLORDA

EN S. JOSÉ

Oficina de contraste publico

Con autorizacion de la Junta E. Administrativa, esta oficina previene que en virtud del art. 13 de la ley de 12 de Mayo de 1862 que declara obligatorio el contraste anual, se harán efectivas las multas por los revisadores, despues del 15 de Agosto próximo á los que no tengan contrastadas sus pesas y medidas.

Montevideo, Julio 12 de 1869.

jl. 14 1 m.-3ªp.

AVISOS MARITIMOS

VAPOR ORIENTAL

AMÉRICA

DOCE

VISTAS DE MONTEVIDEO

VAPOR ARGENTINO

ROSARIO

HOMEOPATIA

MUDANZA

La sastrería de Lamolle hnos., sita calle Rincon 55, se trasladó á la misma, 89.

SE ALQUILA

LETRAS SOBRE ESPAÑA

CAMISAS

BARATILLO

JUAN MOLTEDO

FOTOGRAFIA ORIENTAL

Retratos en tarjeta á 2½

Inspeccion G. Municipal

GRAN FUNCION

CIRCO ITALIANO

G. CHIARINI

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO SOLIS

La Forza del Destino

SOLICITADAS

SECCION COMERCIAL

ADUANA

GACETILLA

TELEGRAFO MARITIMO

REMATES

AVISOS Y ANUNCIOS

GRAN BARATILLO DE CALZADO

POR LIQUIDACION

ZAPATERIA DE SENTUBERRY

PILULES ... DAUVIN

AVISO

A los convalecientes, y á las personas débiles y debilitadas.

El vino de quinium de Labarraque aprobado por la Academia imperial de medicina de Paris, es el tónico por escelencia.

DEPOSITO en Montevideo, Imbert; Arapey 191

POLVO DE ROGÉ

Un frasco de Polvo de Rogé disuelto en una botella de agua produce una limonada agradable al gusto, que purga pronto y de un modo seguro, sin causar irritacion, lo que hacen la mayor parte de los purgantes, segun lo constata la Academia imperial de medicina.

El Polvo de Rogé se conserva infinitamente y puede llevarse facilmente cuando se viaja.

Depósito: Buenos-Aires, Demarchi Hnos. Montevideo, Imbert; Crouvel.

PASTA y JARABE DE BERTHE CON CODEINA

Premiados por todos los Médicos contra los ROMADIZOS la GRIPA y todas las IRRITACIONES DE PECHO.

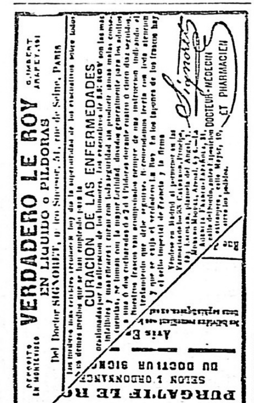
NOTA. *El Jarabe de Codeína, honor muy raro que han merecido muy pocos Medicamentos, acaba de ser registrado como Medicamento oficial del Imperio Francés, lo que hace inútil toda alabanza.*

AVISO. Una falsificacion vituperable, escitada por el buen éxito del Jarabe y de la Pasta de Berthé, nos obliga á recordar que estos productos, tan justamente afamados, no se despachan sino en cajas y frascos que llevan la firma del frente.

Berthé

16, *Calle de las Escuelas*, y Farmacia Central de Francia, 7, *Calle de Jouy, en Paris*, y en todas las principales Boticas de la America del sur

Depositario en Montevideo, G. Imbert, Arapey 191



PILULES DE VALLET

Las píldoras de Vallet, aprobadas por la Academia imperial de medicina, se emplean con gran éxito para la curacion de los colores pálidos y para fortificar á los temperamentos débiles y linfáticos.

Este ferruginoso no mancha la dentadura.

Para que sean lejítimas es preciso que *cada píldora* lleve grabado el nombre del inventor de este modo.

VALLET

Depósito: Buenos-Aires, Demarchi Hnos. Montevideo, Imbert; Crouvel.

Rob Boyveau Laffecteur

APROBADO EN

FRANCIA, AUSTRIA, BÉLGICA Y RUSIA

El Rob Boyveau Laffecteur es el único autorizado y garantizado lejítimo con la firma del doctor *Giraudeau de St. Gervais*. De una digestion fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado para curar radicalmente las enfermedades cutáneas, las *empeines*, los *abcesos*, los *cánceres*, *las úlceras*, la *sarna degenerada*, las *escrófulas*, el *escorbuto*, perdidas, etc.

Este remedio es un especifico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios. Como depurativo poderoso, destruye los accidentes ocasionados por el mercurio, y ayuda á la naturaleza á desembarazarse de él, así como del yodo cuando se ha tomado con esceso.

Depósito general en la casa del *Dr. Giraudeau de St. Gervais*, Paris, 12 calle Richer—Montevideo G. Imbert Arapey 191—Cuyabá, Joachim Alves Ferreyra Sobrinho. ab. 17-1 año 1p. por mes

R. LEGAZIONE D'ITALIA

Alcuni italiani avendo manifestato il desiderio di adoperarsi a seconda dell' avviso precedentemente pubblicato per raccogliere sottoscrizioni, onde aumentare i fondi dello Stabilimento eretto sotto la denominazione di Ospedale Italiano, si rende noto che le oblazioni potranno farsi non solo nella Cancelleria di questa Legazione, ma anche presso i Signori che spontaneamente offrirono a questo fine la loro coope-

Sig. Alessandro Bellini, Panaderia del Rio de la Plata, calle de las Piedras n. 191.
Sig. Francesco Costa, calle Rincon n. 180.
Sig. Davide Rossetti, calle Sarandi n. 307.
Sig. Giovanni Granara, calle 18 de Julio n. 66.

Si fa noto altresi che l'Assemblea generale già annunciata terrà luogo verso la fine del prossimo mese di agosto, o subito che l'attuale Commissione direttiva avrà in pronto una relazione del suo operato non che dei dati, notizie e informazioni necessarie all'Assemblea stessa per potere con fondamento formare i suoi giudizii e deliberazioni.

Montevideo, 12 luglio 1869.

L'Incaricato d'Affari d'Italia
Presidente della Commissione
jl.13-15p. RAFFO.

Rufino P. Ravia

se encarga de la cobranza de alquileres de casas como igualmente de toda clase de relacion de dichos para la cual cuenta ...

Para tratar, calle del Ejido núm. 146, entre 18 de Julio y Colonia—Por la mañana hasta las 10 y de las 3 en adelante. m.12-per.

EXPOSICION UNIVERSAL

GRAN REMATE

UNICO Y SIN RIVAL

Calle 18 de Julio, núms. 24 y 26

NO HAY

NO HA HABIDO NI HABRÁ

casa que venda mas barato en todo Montevideo y toda la República Oriental, pues cuenta con un capital de 160 000 pesos.

El día 25 del corriente dará la casa el gran balance y precio de los artículos por medio de un aviso que ocupará la mitad del diario de «El Siglo».

Corren á la calle 18 de Julio dos cuadras afuera del Mercado Esposicion Universal. Remate.

Junta E. Administrativa

Montevideo, Julio 22 de 1869.

FORMULA DE LA PROPUESTA.

Por cada metro cuadrado de cerco del frente, de un ladrillo asentado con mezcla de cal y arena, comprendiendo las pilastras de dos ladrillos colocadas á cada cinco metros, y los rebóques de ambos lados............ $

Por cada metro cúbico de cimiento de piedra con mezcla de cal y arena, inclusa la escavacion... ....

Por un porton de fierro de forma sencilla, de tres y media varas de ancho, y la altura correspondiente inclusas sus pilastras de material, tambien de forma sencilla ....

Por cada metro lineal de zanjeado y alutapado para los costados y fondo del cementerio.............................

Por cada metro cuadrado de pared francesa que pueda necesitarse dado caso de preferirla al cerco de alambrado ....

Comprometiéndome á ejecutar todas estas obras con estricta sujecion á lo estipulado en las bases de contrato á cuyo fiel cumplimiento me obligo con el fiador que en prueba de conformidad firma conmigo la presente.—Montevideo, Agosto 2 de 1869.

(Firma del fiador.) (Firma del proponente.)
jl 22-10 p

JARABE

TONI-REGENERADOR

DE

QUINA Y DE HIERRO

de GRIMAULT y Cᵃ, en Paris

Farmacéuticos de S. A. I. el Principe Napoleon.

Bajo una forma límpida y agradable este medicamento reune la quina que es el tónico mas escelente y el hierro uno de los principales elementos de la sangre. Por esto le han adoptado los mas distinguidos médicos de Paris para curar los colores pálidos, facilitar el desarrollo de las jóvenes y volver al cuerpo los principios alterados ó perdidos. Hace desaparecer rápidamente los intolerables dolores de estómago que causa la anemia ó la leucorrea á los cuales están frecuentemente sujetas las mujeres; arregla y facilita la menstruacion y se ordena con buen éxito á los niños débiles y linfáticos ó escrofulosos. Abre el apetito, ayuda la digestion y conviene á todas las personas cuya sangre ha empobrecido por enfermedades y convalecencias largas y difíciles. En poco tiempo se esperimentan sus buenos resultados.

Depositario en *Montevideo*, Guillemette.



Aprobado por la Academia de Medicina de Paris.

Basta con una pequeña cantidad de estos polvos, en un vaso de agua, para obtener instantaneamente una agua mineral ferruginosa, gaseosa, sumamente agradable, que en las comidas es bebe pura ó mezclada con vino. Es muy eficaz contra los *colores pálidos*, *dolores de estómago*, *flores blancas*, *menstruaciones difíciles*, *empobrecimiento de la sangre*, y conviene sobre todo á las personas que comunmente no pueden digerir las preparaciones ordinarias de hierro. Tiene la immensa ventaja sobre las demás de no provocar el estreñimiento y de contener la manganesa que los mas sabios facultativos franceses consideran indispensable al tratamiento ferruginoso.

Depositario en *Montevideo*, Guillemette.



Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris.

Estas píldoras, en virtud de la asociacion de la manganesa, están consideradas por los facultativos muy superiores á las de proto-ioduro de hierro simple. Están cubiertas de una capa balsámico-resinosa que las hace inalterables y gozan de las propiedades especiales del iodo, del hierro y de la manganesa.

Constituyen en razon de esas diferentes calidades un medicamento por excelencia en afecciones las *linfáticas*, *escrofulosas*, y las llamadas *tuberculosas*, *cancerosas* y *sifilíticas*.

Los *colores pálidos*, el *empobrecimiento de sangre*, la *irregularidad en la menstruacion*, la *amenorrea*, ceden rapidamente con su uso y los medicos pueden estar seguros de encontrar en ellas un medio enerjico de fortificar los temperamentos debiles y combatir la tisis.

Depositario en *Montevideo*, Guillemette.

ENFERMEDADES DE PECHO

JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL

GRIMAULT Y Cᵃ FARMACÉUTICOS EN PARIS

Los mas serios experimentos hacen considerar este medicamento como el mas eficaz específico contra las enfermedades tuberculosas del pulmon y un excelente remedio contra *los catarros*, *bronquitis*, *resfriados tenaces*, *asmas; etc.* Con su influencia, se calma la tos, cesan los sudores nocturnos y el enfermo recobra prontamente la salud.

Exíjase en cada frasco a firma de Grimault y Cᵉ. — *Precio del frasco 16 rˢ.*

Depositario en *Montevideo*, Guillemette.

PASTILLAS PECTORALES DE JUGO DE LECHUGA Y DE LAUREL REAL

Este agradable confite contiene los dos principios mas calmantes y mas inofensivos de la materia medical, y su uso es muy comun en Francia para curar *la tos*, *los resfriados*, *los catarros*, *irritaciones del pecho*, *catarro pulmonar*, *coqueluche*, *males de garganta*, etc.

Depositario en *Montevideo*, Guillemette.

OJO! OJO! OJO!

AL GRAN BARATILLO

POR LIQUIDACION

EN LA ZAPATERIA MONTEVIDEANA

Calle del Rincon, núm. ...

... botines elásticos de todas clases, consistiendo en botines para hombre, ... de superior calidad: botines de castor para señora, doble suela, negros y de colores, ... y una infinidad de artículos, todo á precio sumamente barato. jn.17-p.

Campos para arrendar

DEPARTAMENTO PAISANDU

Los hay exelentes.—Calle 18 de Julio, 83

m.16-perm.

ESCUELA.

DE DIA Y DE NOCHE

... domicilio. Calle de Maldonado n. 22.

m.6-perm. EMILIO.

Prevencion

La Sociedad de Crédito Hipotecario se cree en el deber de prevenir al público, que en las transferencias de títulos hipotecarios que se hagan entre particulares, sería conveniente que llevasen los títulos á la casa de la Sociedad para confrontarlos con los talones, evitar así cualquier falsificacion que pudiera hacerse.—Montevideo, Julio 1.º de 1869.—*El Gerente.* jl.9 perm.

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

106—CERRITO—106

entre Misiones y Zavala.

ll.25 perm.

EL REMEDIO INFALIBLE

PARA TODAS LAS ENFERMEDADES

de la

GARGANTA, PECHO

Y

PULMONES



El arbol de Anacahuita parece haber sido destinado por la naturaleza como el gran remedio para esa clase de enfermedades angustiosas que atacan la Garganta, el Pecho y los Pulmones. Este hecho verídico hace años que es conocido en ciertas partes de Méjico donde se cultiva el arbol por sus cualidades medicinales. Ha sido ensayado del modo mas satisfactorio por la sábia Facultad de la Academia Médica de Berlin, Prusia, cuyo cuerpo estableció una serie de esperimentos científicos y prácticos para averiguar la exactitud de las pretenciones de los Mejicanos á favor de este arbol. Los esperimentos en los Hospitales Reales ocuparon muchos meses y dieron por resultado el fallo de no conocerse otro remedio que ejerza influencia curativa tan poderosa sobre los organos respiratorios, como la pura Anacahuita. A los que padecen de

Tos, Tisis,
Asma, Croup,
Ronquera, Resfriados,

Bronquitis,
Fiebre Hetica,
Dolor de Garganta,
Respiracion Dificultosa,

ofrecemos este Gran remedio en perfecto estado de pureza, combinado con otros ricos estractos vejetales que aumentan mucho las escelentes calidades medicinales de la Anacahuita; la esperanza mas segura de conseguir alivio y curarse se encuentra en el

PECTORAL de ANACAHUITA,

el cual es un jarabe delicioso sin *Opio*, *Acido Prusico*, ni ninguna otra de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que hoy se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades, pero contiene las propiedades medicinales de una porcion de medicamentos vegetales tanto pectorales, como expectorantes, todo lo cual no puede menos de obtener un éxito universal. El Pectoral de Anacahuita es preparado para el alivio y curacion de todas las afecciones *Bronquiales*, *Laringeales* y *Pulmonarias*.

Hállase de venta en todas las boticas y droguerias acreditadas.

Depósito

G. CRANWELL Y Cª, Y V. GARAICOECHEA.

jl.6-p.

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de toda clase por mayor y menor tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.*

m. 18-perm

LORENZONE Y Cª

INTRODUCTORES Y COMISIONISTAS

DE ARTÍCULOS ITALIANOS

SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

Calle Uruguay núm. 251 (esquina Queguay)

Dicha casa vende por mayor toda clase de comestibles y líquidos especialmente italianos, y sobre todo vinos de Asti y Vermouth clásico de Turin, marca propia, en cajones y barriles, de superior calidad legítima garantida; el todo á precios mas módicos posible.

Nota—El grande incremento y desarrollo que tomaron en poco tiempo los vinos de Asti y Vermouth de Turin de la marca, Lorenzone y Ca. que vencieron en competencias las marcas aun mas viejas y conocidas, han determinado el Sr Queirolo antiguo representante en Genova de la casa Ricci de Asti, á renunciar á la venta de esta marca, para ocuparse esclusivamente y con empeño de la venta de la marca Lorenzone.

Esa resolucion tan significativa debe llamar la atencion de todos los consumidores de los vinos italianos y particularmente de los favorecedores de la marca Lorenzone y Ca.

jn 27-3 meses.

OFICINA

DE

CONSTRUCCIONES CIVILES

LOMBARDINI

INGENIERO

MEDICI y PONCINI

Constructores

135—CALLE DE LAS CÁMARAS—135

Se encargan de construir, refaccionar y componer edificios, quintas y casas de campo, de hacer planos arquitectónicos y topográficos, plantillas, presupuestos y tasaciones, compras y ventas de terrenos.

Esta oficina queda abierta desde las 11 hasta las de la tarde. jl.23-5p.



(ÚLTIMA HORA)

El Remate Esposicion Universal acaba de recibir 270 cajones de factura apropiada para la estacion y un gran surtido de artículos de fantasia acudan á comprar barato. Calle 18 de Julio núms. 24 y 26.

jl.21-5p.

PRESERVED GINGER

DULCE DE JENGIBRE

FRESCO

DE LAS INDIAS

Una pequeña partida de este dulce tan renombrado, tanto por su agradable y aromático paladar, como por su eficacia para ayudar á la dijestion y otras cualidades medicinales, se halla en venta en la calle Solis num. 2.

jl.23-5p.

FÁBRICA

DE

Conservas alimenticias

DE ROMANÍ Y Cª

EN MONTEVIDEO

Este nuevo establecimiento dirigido por su propietario y situado en uno de los mejores puntos de esta ciudad, ofrece las mejores ventajas y garantias posibles al respetable público de esta capital que quisieran honrarlo con sus pedidos pudiendo al efecto dar sus órdenes en el depósito que abajo se declara, que serán bien servidos en calidad, buena condicion, prontitud y módicos precios.

Las clases de las conservas son las siguientes:

Carne de vaca asada.
Id. id. puchero.
Id. de carnero asada.
Perdices.
Soupe Julienne.
Leche al natural, etc. etc. etc.

DEPÓSITO

CALLE DE LAS PIEDRAS, NUM. 68

A DONDE SE RECIBIRÁN LAS ÓRDENES.

jn.23-1m.

EL DR. MURIDGE

CIRUJANO DENTISTA

140, ITUZAINGO.—PLAZA MATRIZ

De los Estados Unidos é Inglaterra, se ha establecido *permanentemente* en Montevideo y se encuentra á todas horas pronto para atender á los que necesiten los servicios de un dentista de primer órden.

El Dr. M. ha practicado muchísimo como dentista en los últimos seis años, es graduado del Colegio dental de Pensylvania, el mayor de los Estados Unidos, el cual está certificado por sus diplomas.

Se emploma dientes cariados y picados con *oro*, cimiento blanco, plata, etc. convirtiendolos á su primer estado de utilidad sin dolor.

Dientes porcelanas indestructibles será aplicado con una perfecta adaptacion á todos los usos y apariencias de los naturales.

Se emplean *instrumentos y materiales* para toda clase de obra de la mejor calidad y de la forma mas perfeccionada y moderna.

SE GARANTIZA TODA OBRA.—CONSULTA GRATIS.

140—ITUZAINGO—140

jl. 6 perm.

PEDICURO EUROPEO

Acaba de llegar á esta capital uno acreditado y ofrece sus servicios á este respetable público, corta los callos, cura radicalmente los ojos de gallo y los uñeros. El cual pasará á domicilio de las personas que le honren con su confianza. Darán razon en la peluquería del Sr. Morillo, calle de Ituzaingo n. 141, Plaza de la Matriz

jl.9-1mes.

A las personas de buen gusto

La famosa peluquería que fue del Sr. Baffe situada en la calle del Cerro Largo número 248 que es hoy del Sr. L. Pola, hace saber al público en general y á sus favorecedores, que en dicha peluquería se encarga de dar el mas esmerado cumplimiento en toda clase de trabajos de pelo, como cordones, cadenas, anillos, cuadros, hasta de un infimo precio de un peso para arriba al gusto del interesado, prendedores etc. etc. Contando con un magnífico salon para cortar el pelo, afeitar y rizar el pelo, teniendo magníficos oficiales para el buen desempeño. Como se encontrarán, y se aplicarán sanguijuelas amburguesas á 20 cts. y á los pobres se les aplicará gratis. jl. 7-1 mes.

Magnífica ocasion

Se vende una hermosa jardinera nueva, con capota, construida con elegancia y solidez, un buen caballo y sus arreos correspondientes; para tratar, ocurrir calle 18 de Julio, núm. 220, caballeriza de D. ...

EXTRACTO DE YLANG-YLANG

Y

BOUQUET DE ...

para el pañuelo.

De RIGAUD y Cᵃ, perfumistas,

CALLE DE RICHELIEU, 45, PARIS

Estos dos nuevos perfumes que hemos introducido en Europa, donde han obtenido la mas favorable acojida, estan preparados con la Esencia de las flores del *Unona odorantisima* que nuestra casa hace destilar en las mismas Islas Filipinas. Su olor es de los mas suaves y esquisitos y deja en el pañuelo el perfume mas agradable y delicado que se puede imajinar. En una palabra deja muy en zaga á los extractos de Violeta, Jockey-Club, etc. Siendo nuestra casa la unica importadora debe recurrirse á ella para obtenerlos genuinos y de primera mano. — Preparamos tambien con la mayor perfeccion todos los extractos de perfumes consacrados por la moda.

Deposito *en Montevideo*, en casa de Guillemette.
En Buenos-Ayres, Demarchi y hermanos.

JAIME ROLDOS Y PONS

Profesor de Matemáticas y Estudios comerciales.

Se ocupa tambien de arreglo de libros, liquidaciones, y demas trabajos de contador.—Calle de Camacuá, núm. 32. A.22-p.

EXPOSICION UNIVERSAL

700 pares de botas
1,800 id. de botines
2,000 id. de id. para señora

Acaban de recibirse y se regalan.

jl.21-5p.

Inspeccion G. Municipal

Se previene á los propietarios cuyos nombres se designan en seguida, y que han sido notificados para la construccion de los cercos de sus terrenos, sin que hasta el presente hayan dado cumplimiento á esa órden, que si en el término de seis dias contados desde la fecha no principian la construccion de dichos cercos, pidiendo al efecto las competentes delineaciones, se procederá á ejecutarlos por su cuenta y al embargo de los terrenos y las existencias que en ellos se hallen, de conformidad á las disposiciones vijentes.

Montevideo, Julio 23 de 1869.

El Secretario.

Propietarios.	Terrenos.
Benito Traverso....	Calle Cerro-Largo entre Yi y Yaguaron.
Pascual Pacho......	Calle Ejido entre Cerro-Largo y Paysandú.
Juan de la Torre....	Orillas del Plata entre Ejido y Médanos.
Salustiano Sori.....	Calle Orillas del Plata entre Médanos y Tacuarembó.
Manuel Sorca......	Calle Yaguaron.
Jacobo Varela......	Calle Yaguaron lindante con terreno de Da. Manuela Casal.
Felipe Banzi.......	Calle Yi entre Cerro-Largo y Orillas del Plata.
José Cpoeli.........	Calle Yi entre Orillas del Plata y Miguelete.

j. 23-3p.

106---IBIGUY---106

Se hacen calderas de vapor, tachos de jabonerias y graserias y toda clase de trabajos en el ramo de calderista ó maquinista; tambien se encarga de la colocacion de máquinas á vapor ó molinos, y recibe órdenes para traer máquinas de vapor ó cualquier clase de herramientas de Europa. Jn. 29-1 m.

ALMACEN DE OTERO

Acaba de establecerse el *único verdadero Almacen de Otero* en la calle de Buenos Aires n. 93 esquina á la de Alzaibar n. 75: este muy acreditado establecimiento y deseado de todo el público en general, por las economías que les proporciona con sus moderados precios, su exactitud en las medidas y su brillante desempeño para atender á todos los concurrentes, habia cesado por algun tiempo por motivos imprescindibles, hoy en momentos tan calamitosos como los que atravesamos por la escasez de recursos que á todos alcanza es cuando he creido la época mas aparente para volver á ofrecer mis mas desinteresados servicios al respetable público no llevándome otra idea que el vivir modestamente y favorecer con mis desvelos todas las clases de la sociedad que deseen hacer una economía positiva: hace muchos años que mis establecimientos han dado pruebas por las ventajas que el público ha reportado al surtirse de ellos; y hoy mas que nunca, pues hago abnegacion á toda usura y ofrezco mis mas desinteresados servicios.

jl. 17-15 p.

CASA DE PARTO



La Sra. Angela Guelfi, partera recibida en las Universidades de Génova y Montevideo, ha establecido un servicio para las señoras que tengan necesidad de ser asistidas, con la indispensable circunstancia que asigne.

Concluye publicando las señas de este domicilio maternal: á todas horas del dia y de la noche:

CALLE DE SARANDI, NUM. 257

EN LA PLAZA DE LA MATRIZ

.24-pe m.

OJO AL CRISTO

Se vende un rico mostrador y dos mesas para sastre ricas y en buen estado á la mas alta oferta el que necesite corra á la calle 18 de Julio núms. 24 y 26.

EXPOSICION UNIVERSAL

jl.21-10p

Agencia de Comisiones

Y CONCHAVOS

Calle de los Andes, núm. 147.

En dicha Agencia se precisan y se proporcionan, cocineros, mucamos, cocheros, mozos de hotel y café, y dependientes.

Se proporcionan casas para alquilar, y se compra y se vende chacras y terrenos—se presta dinero sobre alhajas y cualquier objeto de valor.

jl. 24 3 p.

Empresa del Teatro de Solis

La Comision especial nombrada del seno de la Direccion del Teatro de Solis, oye propuestas para el arrendamiento del espresado teatro por el término de un año, contado desde el 1.º de Octubre de 1869 hasta 30 de Setiembre de 1870, ambos inclusives bajo las bases siguientes:

1.º Contrata el uso del teatro por un año dentro de las fechas indicadas, para toda clase de exhibiciones, con reserva esclusiva del dia 25 de Agosto, en el cual funcionará el teatro por cuenta de la Empresa, y con excepcion tambien de los locales para confiterías, asi como del foyer que debe conservarse para comodidad del público, sin poder dársele otro destino por el contratista, que no sea concedido especialmente por la Comision Directiva.

2.º Los proponentes elevarán sus propuestas en dos formas, la una comprendiendo todo el año, con excepcion del 25 de Agosto espresado, teniendo derecho á bailes de máscaras durante ese periodo—y la otra tambien por el término de un año, para solo exhibiciones teatrales, con excepcion de bailes de máscaras, reservándose la Comision Directiva el 25 de Agosto y mas dos meses que se contarán desde los dias próximos al Carnaval hasta el Sábado Santo inclusive cuyos dos meses la Comision podrá contratarlos separadamente, para solo bailes de máscaras.

3.º El total de la suma que se ofrece en ambas propuestas, será pagado por mensualidades en la proporcion que le corresponda, anticipadamente, el dia 1.º de cada mes, en oro sellado con esclusion de todo papel moneda creado ó por crear, y con renuncia á todo decreto de curso forzoso.

4.º Los proponentes se sujetarán á la fórmula de propuesta á continuacion, acompañando un fiador liso y llano pagador, que deberá firmar con el proponente en prueba de aceptacion, no admitiendo en concurso, propuesta que no esté sujeta á la fórmula establecida.

5.º El contratista recibirá el Teatro con todas sus pertenencias, las que deberá entregar al finalizar el contrato en el mismo estado que las recibió, salvo el deterioro constatado por el uso.

6.º Aceptada una de las propuestas, se estenderá un contrato con el empresario, detallando todas la condiciones de detalle necesarias.

7.º Quedará suspendido el contrato, en los casos de derrumbe é incendio, ó en el de guerra ó epidemia en el pais; entendiéndose caso de guerra ó epidemia, solo el caso en que la autoridad competente prohiba las exhibiciones teatrales, sin que estos casos de excepcion, den derecho al contratista, á reclamar reposicion de igual periodo, pues el contrato queda de todo punto terminado el 30 de Setiembre de 1870.

8.º Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría del Teatro de Solis, hasta el 31 del corriente mes de Julio, debiendo ser abiertas á las doce de dicho dia por la Comision Especial en presencia de los interesados.

9.º Despues de abiertas, numeradas, y detalladas las propuestas que se hubieran presentado, la Comision Especial las pasará inmediatamente á la Comision Directiva, para que esta las considere, reservándose el derecho de aceptar una ú otra de las formas propuestas, y aun de anular el concurso, si la considerase conveniente á los intereses de la Empresa.

Montevideo, Julio 15 de 1869.

Cárlos Marques.

José Sosa Diaz.

FORMULA DE LA PROPUESTA.

Don N. N. ofrece contratar el Teatro de Solis sujetándose en un todo á las condiciones establecidas por la Comision Especial, consignadas en un aviso del 15 del corriente, en la forma siguiente:

1.º Ofrezco por un año, contado desde 1.º de Octubre de 1869 hasta 30 de Setiembre de 1870 inclusive, tomar el teatro para dar exhibiciones teatrales y bailes de máscaras con sola la exepcion del 25 de Agosto que se reserva la Comision Directiva, la cantidad de $.

2.º Pagaderos en oro sellado y por mensualidades de acuerdo con lo que establece la base 3ª del pliego de condiciones.

2º. Ofrezco por un año contado del 1º. de Octubre de 1869 hasta 30 de Setiembre, inclusive, de 1870 tomar el Teatro de Solis, para dar exhibiciones teatrales, con escepcion de bailes de máscaras, reservándose la Comision Directiva el 25 de Agosto, y á mas, dos meses que se contarán desde los dias próximos al Carnaval, hasta el Sábado Santo inclusive—cuyos dos meses podrá contratar separadamente la Comision, para solo bailes de máscaras, y doy la cantidad de $ pagaderos en oro sellado y por mensualidades de acuerdo con lo que establece la base 3.ª del pliego de condiciones.

3.º Ofrezco en clase de fiador para cualquiera de las dos formas propuestas que fuesen aceptadas, á Don N. N. que firma conmigo la presente propuesta.

Montevideo, Julio de 1869

Firma del fiador. *Firma del proponente.*

J. 17—13.

Comision G. de Cementerio

Montevideo, Julio 21 de 1869.

Existiendo en el sepulcro núm. 195 del Cementerio Público de esta ciudad propiedad de la Asociacion Española 1.ª de Socorros Mutuos, varios restos que no pertenecen á dicha corporacion, los cuales son; Maria Causillas, Manuel Villar, Maria M. Remes, Francisca Echevarria, Antonia Villariño de Castro, Luis Rodriguez, Antonio Cane, Irene Bello y Simon Granada, se previene á los que se consideren deudos ó interesados hayan de ocurrir á esta administracion en solicitud de licencia para la remocion que deberán hacer dentro del término de ocho dias, bajo apercibimiento que de no verificarlo asi, vencido que sea el término designado serán remitidos al osario.

jl. 24-8 pub. *El Secretario.*

AGLI ITALIANI

Il Colono di Francia o d' Inghilterra che in cerca di lavoro approda a queste lontane spiagge e vien colto da grave morbo, trovandosi in bassa fortuna, sa dove chiedere un ricovero ed ottenere un soccorso, perchè la carità de' suoi connazionali a ciò provede.

Noi che Italiani siamo ed a buon diritto andiamo superbi di avere dato al mondo lezioni di civiltà e procreati gli eroi ed i martiri della umanità, lungi dall'imitare l'esempio illustre de' padri nostri in una terra che il genio italiano rivelò, consentiamo che il popolo da cui ebbimo l'ospitalità sia pur quello che alla sventura proveda dei tapini che sortirono con noi comune la patria e parlano il nostro idioma.

Da più anni siede nelle estreme parti della città un monumento che non la pietà ma l' egoismo nostro ricorda, poichè sfollato l' entusiasmo primo, si lasciò che il misero ed infermo italiano mendicasse al limitare dell' Ospedale Montevideano un aiuto e sul nostro si mettesse l' appigionasi.

Tempo è ormai che tanta vergogna cessi: tempo è ormai che noi, che in faccia allo straniero tanto ci accusiamo di umani e civili, consumiamo l' opera che fu interrotta con non poco danno del nome italiano.

Volere è potere e la Colonia nostra avrà il suo Ospedale se chi può, vorrà che s' abbia.

È mestieri che ognuno di noi veda uno sfregio fatto al suo onore a' suoi sentimenti, alla patria sua, nell'abbandono in cui fu lasciato l' edifizio e con una elemosina mensile proporzionata alle sue forze economiche, concorra all' attuazione di un idea che oggi per ogni italiano che non si tenga meno di un francese, di un inglese o di un orientale, dovrebbe avere preso già la forma imperativa di un delito.

Ed é per tale ragione che la Commissione ha l' onore di rivolgersi alla S. V. chiedendole il suo efficace e durevole concorso, fermamente convinta che non lo ricuserà, perché di carità si tratta e del nome italiano.

Con profondo rispetto.

La Commissione.

AVVISO.

Con la data del sedici ottobre 1869, dovendo aver principio un novello appalto per la somministrazione dei viveri ai Regi Legni della Marina Italiana stanziati nel Rio della Plata, si fa noto a coloro quali volessero concorrere per una tale fornitura, che il dì 24 agosto corrente anno nella Cancelleria del Consolato Italiano in Montevideo, alle ore 12 meridiane sarà aperto un esperimento d'asta al riguardo.

Le condizioni tutte, da oggi stesso, saranno leggibili nella Cancelleria suddetta.

Montevideo, li 23 luglio 1869.

Il Commissario Capo della Divisione

Jl.21-3p. *G. Nigra.*

CALERA

DEL CORDON

Avisa á sus favorecedores que hoy se va á abrir este establecimiento; calle 18 de Julio número 702. jl.8-1mes.

AL COMERCIO

ALCAIDIA DE ADUANA.

Por órden del Sr. Colector General y á los efectos prescriptos por el artículo 21 de la Ley de Aduana, sobre renovacion del depósito de mercaderías, se transcribe para su cumplimiento la disposicion referida.

« Art. 21—El término para estos depósitos será limitado á dos años, contados desde el dia en que los buques abran registro. Vencido este plazo, será forzoso el despacho para consumo ó tránsito, pudiendo no obstante, prorogarse el depósito por igual término, si las mercaderías no contienen ó no indican avería, y prévio el pago del almacenaje ó eslingaje devengados. »

Montevideo, Julio 21 de 1869.

Jl. 22-15 p. *E. Ramos.*

ARSÉNE ISABELLE

PROFESOR DE IDIOMA FRANCÉS

150—CALLE DEL SARANDÍ—150

Dá lecciones particulares de FRANCÉS, de ESPAÑOL, de TENEDURIA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE, de ARITMÉTICA COMERCIAL, de CORRESPONDENCIA COMERCIAL (en los idiomas francés y español), de GEOGRAFIA y COSMOGRAFIA, de MITOLOGIA, de DIBUJO LINEAL y CALIGRAFIA.

Las lecciones de francés empiezan con ejercicios de conversacion por el sistema de OLLENDORFF (método Simonné), y se completan gradualmente con la gramática francesa de Noel y Chapsal, los *Ejercicios franceses* de los mismos autores, el análisis gramatical, el análisis lójico, el estilo epistolar *familiar*. Las lecturas escogidas é instructivas de *los aventuras de Telémaco*, por Fenelon (con traduccion verbal y escrita), el *Compendio de los lecturas francesas de literatura y de moral* por Noel y de la Place, el *Manual de la buena Sociedad*, del buen tono y de la cortesía, por Boitard, el *Campaña de la Conquista de Méjico*, para la ...

PARA LOS DIAS Y HORAS DISPONIBLES y demás condiciones verse con el profesor, por la mañana, hasta las 10, y de noche entre las 8 y las 10. Jl.9-15-p.

FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO PARA LOS DIAS DE TRABAJO Y FERIADOS

Desde el 23 del corriente Mayo el itinerario será como sigue:

SALIDAS DE MONTEVIDEO	SALIDAS DE BELLA-VISTA	REGRESOS DE PIEDRAS
Ómnibus	Trenes	Trenes
6 de la mañana.	7 de la mañana.	8 de la mañana.
8 id. id.	9 id. id.	12 id. id.
12 id. id.	1 id. tarde.	4 id. tarde.
4 id. tarde.	5 id. id.	6 id. id.

Se previene al público que salen tres ómnibus de la boleteria central en cada viage, calle de Andes, núm. 101, y que no se pone tomar asiento en estos, en Montevideo y Bella-vista, sin el correspondiente boleto de ómnibus.

m.2-perm. *La Administracion.*

CASA INTRODUCTORA

DE

MONGUILLOT Y NELSON

ÚNICOS AGENTES DEPOSITARIOS EN EL RIO DE LA PLATA DE LOS

PIANOS Y ARPAS DE ERARD DE PARIS

PIANOS, DE ERARD, PLEYEL, GAVEAU, BAUVAIS, BORD, BLONDEL

Y OTRAS FÁBRICAS DE EUROPA

ESPECIALIDAD EN INSTRUMENTOS MILITARES

DEPÓSITO DE INSTRUMENTOS DE TODAS CLASES

ORGANOS PARA IGLESIAS Y CAPILLAS, ... Y MANIVELA

GRAN DEPÓSITO DE MÚSICA GRABADA Y MÉTODOS PARA TODOS LOS INSTRUMENTOS

IMPRESION DE MÚSICA

116—CALLE DE LA FLORIDA—116

BUENOS AIRES

Nota.—Estando la casa en relacion directa con las principales fábricas de Europa, se hace cargo de toda clase de pedidos. jl.10-1m.



COÑAC GRANDE CHAMPANE

IMPORTADO POR GOUDIN HNOS. DE BURDEOS

ÚNICO DEPÓSITO EN MONTEVIDEO

EN CASA DE LOS SRES. BENETEAU Y DUFRECHOU

CALLE RINCON 183

jl.1º-1m.

AGENCIA

DE LA NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA

22- CALLE DE ZAVALA—22

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY HASTA EL SALTO

ITINERARIO EN VIGENCIA

Los lunes........................ Rio Uruguay
Los miércoles.................... Villa del Salto
Los viernes...................... Rio de la Plata

Se admiten encomiendas y dinero á flete por todos los vapores.

Carga, los miércoles y viernes.

Para mas pormenores, dirijirse á la Agencia

Desde el 1.º de Abril en adelante los vapores de esta Agencia saldrán á las 5 de la tarde.

m.23 p.

GRAN FÁBRICA

DE

BILLARES

DE LA ESPOSICION UNIVERSAL DE PARIS

183—CALLE JUNCAL—183

Los dueños de esta fábrica Marcos Cartery y Blas Artigas y Cª avisan al público que acaban de establecer esta casa, donde sus favorecedores encontrarán á mas de los billares de nueva invencion, con tablas de mármol, pizarra de madera de roble, de uso, y cualquier clase de articulos del ramo, siendo todos de primera calidad; Paño de Elbeuf, francés á 8$ el metro.

Dicha casa garante todos sus trabajos, y establece el precio de sus billares desde 300$ para arriba.

Estando sus dueños en relacion con las principales fábricas de Europa, se hace cargo de cualquier pedido en el ramo. Tambien se reciben ordenes para la campaña asegurando buen trabajo y puntualidad.

Dicha casa anuncia tambien á sus favorecedores que por la gran cantidad de oficiales que ella ocupa, podrá hacerse cargo de arreglar en un solo dia todos los billares de cualquier establecimiento de la capital.

CARPINTERIA

Los Sres. Cartery anuncian al público que han trasladado su gran carpintería á la calle de Santa Teresa núms. 119, 151 y 153; próximo al Templo de los Ingleses que desde diez años existia en el local donde se ha establecido ahora la fábrica de billares. Dicha carpintería se recomienda con las mas esmeradas obras que existen en esta capital, cuales son armarios de buen gusto de caoba y cualquier otra clase de maderas, siendo facilitada dicha casa por la gran cantidad de máquinas y moldes que ella posée y que son indispensables para la fábrica de cualquier clase de adornos.

En dicha casa se fabrica tambien toda clase de piso (ó parquet) mosaico de madera de varios colores pudiendo los interesados pasar á la calle del Rincon á visitar el salon de la sastrería del Sr. Lamolle en donde existe un *parquet* colocado por dicha casa.

Teniendo ella grandes depósitos de maderas muy estacionados y principalmente de cedro, por esta sola razon puede garantir sus obras.

Enfin se encarga dicha casa de todas clases de obras de carpintería y ebanistería, por importantes que sean y á los precios mas acomodados.

jn.27-1mes.

ZAPATERIA

FRANCO-ESPAÑOLA

CALLE 18 DE JULIO, NUM. 10

Sigue esta casa con surtido general de calzado, vendiendo al por mayor y menor.

NOTA—Elegantes botines de raso para señoras, señoritas y niñas.

jl.6-1m.-1 dia en la 3ª y otro en la 4ª

FABRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

PLAZA CAGANCHA

... para saladero — TAPAS de carretas — TOLDOS de patio

CARPAS para ejército de todos tamaños.